

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“CULTURA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO
PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA,
2022”.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

GUADALUPE DE LOS ANGELES ROJAS MUÑOZ

ASESOR:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

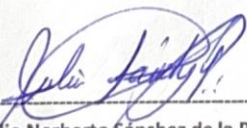

CAJAMARCA – PERÚ

2024

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
Rojas Muñoz Guadalupe de los Angeles
DNI: 76346670
Escuela Profesional – Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. CPC Julio Norberto Sánchez de la Puente
Departamento Académico: Ciencias Contables y Administrativas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante:
 Bachiller Título Profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de Investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
"CULTURA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, 2022"
6. Fecha de evaluación: 25 de junio del 2024
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (ORIGINALIDAD) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 14%
9. Código Documento: oid:3117:339157837
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAROBADO

Fecha de emisión: 05/08/2024

Firma y/o Sello Emisor Constancia	
 ----- Dr. CPC Julio Norberto Sánchez de la Puente DNI 18112867	 ----- Director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

El (la) Asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de facultad N°208-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por la Bachiller GUADALUPE DE LOS ANGELES ROJAS MUÑOZ denominada:

“CULTURA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, 2022”



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
PRESIDENTE



DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
SECRETARIO



M.Cs. CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS
VOCAL



DR. CPC. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE
ASESOR

Dedicatoria

A Dios por permitirme cumplir esta meta tan anhelada.

A mi novio Kevin y nuestro hijo, por incentivar me y ayudarme a lograr mis objetivos siendo mi motivación para seguir adelante cada día.

A mis padres Kenetk y Maribel quienes junto con mis hermanos Kenetk, Rosario y José Diego fueron de mucho apoyo en el desarrollo de mi vida académica y personal, acompañándome en este camino con sus enseñanzas y cariño incondicional.

A mi ahijada Mariana Rose, quien es mi ejemplo de amor y fortaleza.

A mi abuelo Manuel que se encuentra gozando de la Gracia Divina de Dios, porque siempre cuidó de mí, brindándome su apoyo y amor.

Agradecimiento

Agradezco infinitamente a Dios por la vida, por la salud y por regalarme la oportunidad de cumplir esta meta.

A mi familia por siempre ser mi apoyo en los momentos más difíciles y por impulsarme a cumplir mis sueños.

Agradezco grandemente a mi asesor el Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente por su ayuda en el desarrollo de esta tesis, por su compromiso, paciencia y dedicación brindándome su valioso tiempo.

Índice de Contenidos

Hoja de Aprobación de la Tesis	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria	4
Agradecimiento	5
Índice de Contenidos	6
Índice de Tablas	11
Índice de Figuras	12
RESUMEN.....	13
Abstract	14
Introducción	15
Capítulo I.Planteamiento de la Investigación.....	17
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	17
1.2. Delimitación del Problema	19
1.2.1. Delimitación Espacial.....	19
1.2.2. Delimitación Temporal.....	19
1.3. Formulación del Problema.....	19
1.3.1. Pregunta General	19
1.3.2. Preguntas Específicas	19
1.4. Justificación de la Investigación	20

1.4.1.	Justificación Teórica.....	20
1.4.2.	Justificación Practica	20
1.4.3.	Justificación Académica	20
1.5.	Objetivos.....	20
1.5.1.	Objetivos Generales.....	20
1.5.2.	Objetivos Específicos.	20
1.6.	Limitaciones de la Investigación	21
Capítulo II. Marco Teórico.....		22
2.1.	Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales	22
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	22
2.1.2.	Antecedentes Nacionales.....	24
2.1.3.	Antecedentes Regionales.....	25
2.2.	Base Legal.....	27
2.3.	Bases Teóricas	28
2.3.1.	Cultura Tributaria	28
2.3.2.	Impuesto Predial.....	33
2.4.	Definición de Términos Básicos.....	50
2.4.1.	Acceso a información tributaria.	50
2.4.2.	Asesoría tributaria.	50

2.4.3. Beneficio social.	51
2.4.4. Cálculo del impuesto predial.	51
2.4.5. Cobranza coactiva.	51
2.4.6. Cobranza ordinaria.	51
2.4.7. Conciencia tributaria.	51
2.4.8. Cultura tributaria.	51
2.4.9. Cumplimiento en el pago del tributo.	51
2.4.10. Difusión de información.	52
2.4.11. Educación tributaria.	52
2.4.12. Fiscalización.	52
2.4.13. Gestión de cobranza.	52
2.4.14. Grado de instrucción del contribuyente.	52
2.4.15. Impuesto predial.	52
2.4.16. Inafectaciones y deducciones.	53
2.4.17. Las deducciones.	53
2.4.18. Infracciones.	53
2.4.19. Motivación.	53
2.4.20. Objetivos de la fiscalización.	53
2.4.21. Proceso de fiscalización.	53
2.4.22. Registro tributario.	53

2.4.23. Sujetos del impuesto predial.....	54
2.4.24. Tipos de fiscalización tributaria.	54
2.4.25. Tratamiento tributario predial.....	54
2.4.26. Valores tributarios.	54
Capítulo III. Hipótesis y Variables.....	55
3.1. Planteamiento de las Hipótesis	55
3.1.1. Hipótesis General	55
3.1.2. Hipótesis Especificas.....	55
3.2. Variables	55
3.2.1. Variable 1: Cultura Tributaria.	55
3.2.2. Variable 2: Impuesto Predial.	55
3.3. Operacionalización de las Variables.....	56
Capítulo IV. Marco Metodológico	58
4.1. Nivel o Alcance de Investigación	58
4.2. Enfoque y Métodos de la Investigación.....	58
4.2.1. Enfoques de la Investigación.....	58
4.2.2. Métodos de la Investigación	58
4.3. Diseño de la Investigación	59
4.4. Población y Muestra	60
4.4.1. Población	60

	10
4.4.2. Muestreo	60
4.4.3. Muestra	60
4.5. Unidad de Análisis.....	60
4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos.	61
4.6.1. Técnica de Recolección de Datos.....	61
4.6.2. Instrumento de Recolección de datos	61
4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.	61
Capitulo V. Resultados y Discusión.....	62
Referencias:	91
Apéndices:	95
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica	95
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos	96
Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos	102
Anexos:	104
Anexo A: Consentimiento Informado	104
Anexo B: Base de Datos SPSS v27.....	105

Índice de Tablas

Tabla 1 Escala del Impuesto Predial	37
Tabla 2 Inafectaciones y Deducciones del Impuesto	38
Tabla 3 Prueba de normatividad	83
Tabla 4 Contratación de Hipótesis general.....	85
Tabla 5 Valores para determinar la intensidad de la correlación	86
Tabla 6 Resumen de procesamiento de casos de variable 1	102
Tabla 7 Estadística de fiabilidad de variable 1	102
Tabla 8 Resumen de procesamiento de casos de variable 2.....	102
Tabla 9 Estadística de fiabilidad de variable 2.....	103

Índice de Figuras

Figura 1 Motivación.....	62
Figura 2 Beneficio Social.....	63
Figura 3 Valores Tributarios	64
Figura 4 Cumplimiento en el Pago Tributario	65
Figura 5 Grado de Instrucción del Contribuyente.....	66
Figura 6 Acceso a Información Tributaria	67
Figura 7 Difusión de Información Tributaria.....	68
Figura 8 Asesoría Tributaria	69
Figura 9 Sujetos del Impuesto Predial	70
Figura 10 Registro Tributario	71
Figura 11 Cálculo del Impuesto Predial.....	72
Figura 12 Inafectaciones	73
Figura 13 Deducciones.....	74
Figura 14 Infracciones	75
Figura 15 Objetivos de la Fiscalización	76
Figura 16 Tipos de Fiscalización Tributaria	77
Figura 17 Proceso de Fiscalización.....	78
Figura 18 Cobranza Ordinaria.....	79
Figura 19 Cobranza Coactiva.....	80
Figura 20 Cultura Tributaria	81
Figura 21 Impuesto Predial	82

RESUMEN

La presente investigación titulada “Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022”, tuvo como objetivo principal determinar la relación entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022.

El estudio tiene un enfoque cuantitativo, método deductivo y analítico-sintético, se realizó el nivel de investigación descriptivo – correlacional, con un diseño no experimental de corte transversal, la muestra estuvo conformada por 100 contribuyentes de la zona urbana de la Municipalidad Distrital de la Encañada para lo cual se aplicó el muestreo no probabilístico, se empleó como método la encuesta y como instrumento de recolección de datos el cuestionario.

Finalmente, se concluye que existe relación significativa entre la Variable Cultura Tributaria y la Variable Impuesto Predial, de acuerdo con el resultado podemos observar que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0,736, se determina que existe una correlación positiva media entre ambas variables; es decir, si los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada tienen en mayor Cultura Tributaria mayor será su cumplimiento de pago de Impuesto Predial.

Palabras Claves: Cultura Tributaria, Impuesto Predial, Contribuyentes, Encañada.

Abstract

The present investigation “Tax Culture and the Property Tax in the Taxpayers of the District Municipality of the Encañada, 2022”, the main objective was to determine the relationship between Tax Culture and Property Tax in the Taxpayers of the District Municipality of the Encañada, 2022.

The study has a quantitative approach, deductive and analytical-synthetic method, the descriptive - correlational level of research was carried out, with a non-experimental cross-sectional design, the sample was made up of 100 taxpayers from the District Municipality of the Encañada for which non-probabilistic sampling was applied, the survey was used as a method and the questionnaire.

Finally, it is concluded that there is a significant relationship between the Tax Culture Variable and the Property Tax Variable, according to the result we can observe that Spearman's Rho correlation coefficient is equal to 0.736, it's determined that there is a medium positive correlation between both variables; That is, if the Taxpayers of the District Municipality of the Encañada incur a greater Tax Culture, the greater their compliance with the payment of Property Tax.

Palabras Claves: Tax Culture, Propiety Tax, Taxpayers, Encañada.

Introducción

La problemática que se presenta en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada es que no tienen el conocimiento necesario con respecto del Impuesto Predial y la importancia y el beneficio de cumplir con este, teniendo como consecuencia sanciones tributarias, como multas y embargos.

Esta investigación trae consigo el objetivo de determinar la relación entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022, con un enfoque de investigación cuantitativo, con un método inductivo y analítico – sintético, teniendo un nivel de investigación descriptivo-correlacional con diseño no experimental de corte transversal. La muestra la conforman 100 contribuyentes de la zona urbana de la Municipalidad Distrital de la Encañada para lo cual se aplica el muestreo no probabilístico, se emplea la técnica de la encuesta y como instrumento de recolección de datos se utiliza un cuestionario conformado por 19 preguntas utilizando el alfa de Cronbach para medir la confiabilidad del instrumento.

Por lo tanto, la presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

En el **Capítulo I**, se presenta el planteamiento de la investigación, se desarrolla la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local indicando las causas, consecuencias y formulación del problema de investigación (general y/o específica), objetivos (general y específicos), así como la justificación y limitación de la investigación.

En el **Capítulo II**, se desarrolla el marco teórico, los antecedentes de la investigación, bases legales y teóricas, y la definición de términos básicos.

En el **Capítulo III**, se desarrolla la hipótesis y las variables del estudio, en este capítulo se muestra la operacionalización de las variables.

En el **Capítulo IV**, se desarrolla la metodología, comprende el tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, unidad de análisis, muestreo; métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos, las técnicas para el procesamiento de la información.

En el **Capítulo V**, se desarrolla los resultados y discusión, se presenta el análisis y discusión de resultados de la encuesta realizada.

Conclusiones, se presenta las conclusiones a las que se llegó en la presente investigación.

Recomendaciones, se presenta las recomendaciones de la investigación realizada.

Referencias Bibliográficas, abarca Citas y Referencias bibliográficas según las Normas APA Séptima Edición en forma automatizada en Microsoft Word.

Anexos, se presenta la Matriz de Consistencia y el instrumento de recolección de datos como fue en esta investigación, el cuestionario.

Capítulo I. Planteamiento de la Investigación

1.1.Descripción de la Realidad Problemática

La falta de cumplimiento del pago del impuesto predial por parte de la ciudadanía es altamente alarmante teniendo presente una educación deficiente en ella, generando una escasa recaudación de dinero, afectando a los Municipios y sus obras que necesitan recursos para poder ejercer mejores proyectos.

A nivel internacional, el Gobierno de Francia decidió eliminar el impuesto sobre patrimonio, desapareciendo igualmente de la mayoría de países Europeos tras su fracaso en la recaudación, en España llegando el impuesto apenas a recaudarse en un 0,5% de los ingresos totales, o un 0,2% del PBI. (Faes, 2022).

En América Latina, la recaudación del impuesto es más baja en países como México y Argentina que en Bolivia, Colombia y Panamá, en los cuales el PIB per cápita es menor, lo que deja en evidencia que la intensidad con la que se tributa el patrimonio inmobiliario es una cuestión de elección. De cualquier forma, cabe destacar que la recaudación global en la región es menor que la esperada con base en las características económicas vigentes. (Cesare, 2019).

A nivel Nacional, en Trujillo se evidencia un incremento en el grado de morosidad en un 24.08% para el impuesto predial como resultado del bajo nivel de cultura tributaria y la falta de voluntad por parte de los contribuyentes para realizar el pago respectivo por los tributos generados, el cual conlleva a que la entidad presenta dificultades para poder financiar el desarrollo de actividades, programas y proyectos orientados al bienestar social, siendo este representado por el bajo nivel de calidad de vida. (Vera, 2019).

En Cajamarca la formación de los contribuyentes continua en el sentido común del no pago, posición común entre los propietarios de tierras en zonas rurales. Sumándose al problema, la Municipalidad Provincial de Cajamarca no cuenta con información catastral actualizada lo cual es básico y fundamental para determinar el pago del impuesto predial. Teniendo en cuenta al material proporcionado por el Gerente de Administración Tributaria indica que los ingresos recaudados por impuesto a la propiedad en el año 2019 fueron de S/ 247,059 soles, pero en el 2020 fueron de S/ 163,693 soles, reafirmando que al pasar de los años el cobro de este impuesto se reduce sustancialmente. (Espinoza, 2022).

En la actualidad la problemática en los Contribuyentes del Distrito de la Encañada se genera por la falta de pago de los contribuyentes con respecto al impuesto predial y falta de conocimiento por parte de ellos sobre la importancia de este, el cual según SAT S. D. (2020) Es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su auto valúo, del cual el auto valúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

Dentro de las causas que origina el problema se encuentran: (a) Falta de Cultura Tributaria, (b) Complejidad del sistema tributario peruano, (c) No inclusión de temas tributarios en su formación básica y/o superior, (d) Falta de difusión informativa por parte la Municipalidad Distrital de la Encañada respecto al Impuesto Predial.

Este problema está generando que los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada: (a) Incurran en multas, infracciones y sanciones, (b) Embargo de cuentas bancarias, (c) Embargo de propiedades, (d) Baja recaudación de impuestos

prediales.

Con la presente investigación se pretende coadyuvar a la solución de la problemática existente, disminuir y prevenir las consecuencias que podrían darse y se dan, además de identificar las necesidades de capacitación.

1.2.Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial

- Sector: Urbano
- Distrito: Encañada
- Provincia: Cajamarca
- Región: Cajamarca

1.2.2. Delimitación Temporal

La información que se tomará para la presente investigación corresponde al año 2022.

1.3.Formulación del Problema

1.3.1. Pregunta General

¿Cuál es la relación entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022?

1.3.2. Preguntas Específicas

¿Cuál es el nivel de conocimiento de Cultura Tributaria que tienen los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022?

¿Cuál es el nivel de conocimiento del Impuesto Predial que tienen los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022?

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación Teórica

En el aspecto teórico, la presente investigación considera teorías desde el enfoque tributario, muestra la importancia de su aplicación permitiendo conocer más acerca de dos variables estudiadas como la Cultura Tributaria y Recaudación de Impuesto Predial, aportando información necesaria a los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

1.4.2. Justificación Practica

Esta investigación da a conocer la relación existente entre la Cultura Tributaria y Recaudación de Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada., identificando la problemática y ayudando reconocer con mayor claridad las causas y reducir o prevenir completamente las consecuencias de esta logrando un mayor crecimiento en la Provincia.

1.4.3. Justificación Académica

La presente investigación tiene como objetivo servir como instrumento estudiantil e informativo para futuros estudios relacionados con este tema y para el público en general que busque contribuir a sus conocimientos.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivos Generales

Determinar la relación entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022.

1.5.2. Objetivos Específicos.

Determinar el nivel de conocimiento de Cultura Tributaria que tienen los

Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022.

Determinar el nivel de conocimiento del Impuesto Predial existente en los

Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022.

1.6.Limitaciones de la Investigación

En esta investigación no se encontró limitación alguna para su desarrollo exitoso, ya que se logró encontrar información de manera accesible.

Capítulo II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales

2.1.1. *Antecedentes Internacionales*

De acuerdo con Maigua (2019) en su tesis “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga” El objetivo principal de su investigación fue el análisis de la incidencia entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga, teniendo una investigación de diseño cuantitativo aplicando el cuestionario a una muestra de 383 contribuyentes del lugar. En la encuesta aplicada a los contribuyentes se pudo notar el bajo conocimiento en temas tributarios. Un porcentaje de 64,2% de encuestados manifiestan que esto se debe a la falta de información por parte de la municipalidad, además un porcentaje de 63,7% no cancela puntualmente sus impuestos municipales por situación económica o por falta de tiempo. Finalmente, con la prueba estadística Chi cuadrado se pudo evidenciar que la cultura tributaria incide en la baja recaudación de impuestos municipales.

De acuerdo con Coronel & Perez, (2015) en su tesis “Cultura de la Población Colombiana con la Contribución del Impuesto Predial” nos dan a conocer que la tributación municipal tiene dificultades con la designación del hecho generador y las tarifas, dificultando que los 3 contribuyentes cumplan libremente con el pago de sus impuestos correspondientes debido a los altos montos que se les determina, afectando los ingresos para los municipios, también que el segundo objetivo se obtiene con la evolución y los cambios que ha tenido el impuesto predial en Colombia, siendo de gran importancia porque permitieron mejorar la finalidad del impuesto predial y su recaudación. Con respecto a las estrategias se concluye

que han mejorado la recaudación puesto que los contribuyentes se han aprovechado los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten con la ciudad. Se concluye también que la existencia de agentes determinantes entre quienes no pagan el impuesto predial unificado, siendo las más representativas la falta de recursos, la corrupción que se destapado por parte de algunos dirigentes y las diferencias políticas de la alcaldía.

En Ambato – Ecuador, según Chávez (2015) en su tesis: “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza” tiene como su principal objetivo determinar la incidencia a de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza. Los resultados evidencian el desconocimiento de los pobladores sobre los diferentes impuestos que se deben cancelar en el gobierno municipal y los beneficios de estos, generando desconfianza en los contribuyentes con respecto al pago de sus impuestos, por lo que deben ser obligados a realizarlos, en base a lo identificado, el objetivo de este estudio fue el de la “Elaboración de una Guía Tributaria Municipal que instruya y sirva de apoyo a los contribuyentes del Cantón Pastaza, con el objetivo de obtener información clara y necesaria con respecto a las obligaciones tributarias que deben cumplir”; buscando ser una herramienta que actualice sobre el tipo y pago de impuestos vigentes en el Gobierno Municipal, siendo la base fundamental; mejorar la Cultura Tributaria que posee la población en base a la adquisición de conocimientos sobre el tema fortaleciendo sus responsabilidades tributarias y de esta manera disminuir las cuentas por cobrar correspondiente a los impuestos municipales y crear una conciencia de pago voluntario de impuestos. En conclusión, se determinó que la mayor parte de contribuyentes encuestados

manifiesta que paga a tiempo los impuestos más que nada por los descuentos que se publican en el caso de los impuestos por ello el 85% de los contribuyentes paga a tiempo sus impuestos razón por la cual no se presentan en gran cantidad las cuentas por cobrar del año fiscal, mientras que el 15% no los paga a tiempo.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según Minga (2021) en su tesis titulada “La Cultura Tributaria y su Relación la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca” para optar el título Profesional de Contador Público – Pimentel, nos presenta como objetivo general la determinación de la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. Trabajando una metodología básica con enfoque cuantitativo y diseño no experimental. La población y muestra estuvo conformada por 18 000 y 361 contribuyentes respectivamente, contando con cuestionarios como instrumentos de recolección de datos. Los resultados del estudio demuestran que existe una relación significativa de 0,702 entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca. Es decir, se afirma la Sig. Bilateral, cuyo valor fue menor al margen de error; 0,000, ante ello, se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 . Por tanto, se concluye que: la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial presenta una relación positiva considerable, es decir, a mayor cultura tributaria mayor será el nivel de recaudación de impuesto en la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

Rodrigo & Zea (2022) presentaron la tesis titulada “Cultura Tributaria y el pago del Impuesto Predial en los Contribuyentes del Distrito de Carabayllo, en el año 2021” para obtener el título profesional de Contadores Públicos – Los Olivos, en la cual utilizan la metodología con enfoque cuantitativo con estudio correlacional, aplicando la técnica de

encuesta siendo el instrumento el cuestionario con escala de Likert. Como resultado principal se obtuvo que entre la cultura tributaria de los dueños de los predios de Carabayllo y el pago del Impuesto Predial sí existe relación, ya que, el valor de significancia de 0.000 alcanzado es menor al 0.05, siendo una relación positiva considerable, puesto que, obtuvo un coeficiente de correlación de 0.642. Por tanto, se concluye que la cultura tributaria y el pago del Impuesto Predial se relacionan positivamente, es decir que, a mayor nivel de cultura tributaria de los contribuyentes encuestados, mayor será el cumplimiento del pago de su Impuesto Predial.

Así mismo Calderón & Quispe (2021) en su tesis “Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuestos Prediales de la Municipalidad de Ate Vitarte, 2021” para optar el título profesional Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, tuvieron como objetivo determinar cómo los contribuyentes tienen la conciencia educativa o cultural en cumplir sus obligaciones tributarias del pago del impuesto predial en el distrito de Ate y también determinar la relación entre cultura tributaria con la recaudación de impuestos prediales de la Municipalidad distrital de Ate Vitarte, siendo su método de investigación tipo básica, no experimental, descriptivo, correlacional y cuantitativo, la técnica aplicada ha sido la encuesta y el instrumentó el cuestionario, aplicado a una muestra de 130 contribuyentes de la Asociación Villa San Luis en el distrito de Ate. Se concluyó que se confirmó el objetivo general, se ha determinado que existe un coeficiente positivo media ($Rho = 0,216$) entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Ate Vitarte, 2021, muy por debajo del promedio debido a la escasa cultura tributaria entre los contribuyentes de Ate.

2.1.3. Antecedentes Regionales

De acuerdo a los estudios realizados al tema de investigación tenemos tesis a nivel local como indica:

Bazán (2021) en su tesis “La Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Cachachi, en el Periodo 2020” para optar por el título profesional de Contador Público presenta su investigación con el objetivo de determinar la influencia entre la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cachachi en el periodo 2020. Utilizándose una metodología de un tipo de investigación básica, con un enfoque cuantitativo dentro de un diseño no experimental con un estudio transversal. De acuerdo a los resultados obtenidos a través de las 82 encuestas, nuestro trabajo de investigación se enmarcó en 3 dimensiones empezamos por el conocimiento tributario de los contribuyentes: 56 están informados de los impuestos prediales (IP); 69 saben que deben pagar los IP; 64 desconocen las tasas aplicables del IP, en seguida la dimensión de publicidad y difusión por parte de la municipalidad. De los contribuyentes: 48 desconocen que la municipalidad hace conocer el IP por radio y televisión; 61 desconocen que la municipalidad hace conocer el IP por medio de su página Web y redes sociales; 67 desconocen que la municipalidad hacen conocer el IP a través de los dípticos, y por último fue la conciencia tributaria los contribuyentes: 55 conocen que la municipalidad brindan servicios públicas con lo recaudado del IP; 35 pagaron sus IP antes de la fecha de vencimiento; 25 respondieron que la municipalidad invierte correctamente lo recaudado y 65 respondieron que los recaudado ayuda mejorar las condiciones de las personas.

También López (2018) presenta en su tesis titulada “La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota – 2017” el objetivo general Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota -2017, para ello se realizó una investigación descriptiva, correlacional transversal, cuantitativa y no experimental, teniendo

como población a todos los contribuyentes de la ciudad de Chota, a los cuales se les aplicó un cuestionario en base a escala de Likert. Entre los resultados más importantes tenemos que el promedio representado por el 61.86% de la población de contribuyentes, tiene una baja cultura tributaria en cuanto al pago del impuesto a la propiedad, motivo por el cual influye en la recaudación del impuesto predial. Finalmente, concluye que la desconfianza en sus autoridades, la inversión inadecuada, la corrupción y el mal destino de los ingresos generan en los contribuyentes una abstención al pago del impuesto.

Del mismo modo Soto (2022) en su tesis titulada “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz” en su tesis para obtener Maestría e Gestión Pública donde tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz - Cajamarca, aplicando una metodología de tipo básica correlacional con diseño no experimental, con un enfoque cuantitativo, considerando una muestra de 137 contribuyentes. En los resultados más importantes se determinó que existe una relación significativa entre la variable de cultura tributaria y la variable de recaudación del impuesto predial en la provincia de Santa Cruz – Cajamarca, con el coeficiente Rho de Spearman 0,600**. con un $p= 0,000$, lo que permitió llegar a la conclusión que ante una adecuada cultura Tributaria se obtendrá una mejor recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz – Cajamarca.

2.2.Base Legal

Este impuesto, está regulado por el Texto Único Ordenado e la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (2004); cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. El Impuesto

Predial grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos en función a su valor. Los contribuyentes del Impuesto son los propietarios de los predios, sean personas naturales o jurídicas. Por ser un tributo de periodicidad anual, los cambios que se efectúen respecto a la propiedad o valor de los predios durante un ejercicio inciden en el Impuesto que se debe determinar por el ejercicio siguiente a aquél en que ocurren.

La normatividad vigente del Impuesto ha sido establecida por los artículos 8° al 20° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, vigente a partir del 1° de enero de 1994.

Posteriormente, dichos artículos han sido modificados por la Ley N° 26836 publicada el 09 de julio de 1997; la Ley N° 27305, publicada el 14 de julio de 2000; la Ley N° 27616, publicada el 29 de diciembre de 2001; y la Ley N° 27647, publicada el 23 de enero de 2002. Cabe señalar que antes de la vigencia del Decreto Legislativo N° 776, el Impuesto era regulado por la Ley N° 23552.

No obstante que la Ley de Tributación Municipal ya tiene varios años de vigencia, a la fecha, lamentablemente, aún no han sido publicadas las normas reglamentarias del Impuesto y, para suplir este vacío, se continúa utilizando el Reglamento del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial - IVPP, aprobado por Decreto Supremo N° 148-83-EFC, en lo que no se oponga al Decreto Legislativo N° 776.

2.3.Bases Teóricas

2.3.1. *Cultura Tributaria*

Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la

razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. (Armas & Colmenares de Eizaga, 2009).

Según Roca (2011) define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

2.3.1.1. **Conciencia Tributaria.** La Conciencia Tributaria para Bravo (2011) es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” haciendo referencia a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

2.3.1.1.1. **Motivación.** La motivación es un requisito para la validez del acto administrativo tributario que consiste en la manifestación o exteriorización de los argumentos de hecho y de derecho que han sustentado o justificado la decisión (alternativa elegida) que expide y hace pública la entidad administrativa. Este requisito es de cumplimiento más estricto en el ámbito tributario, porque es un ámbito en el que la actuación arbitraria de la Administración Pública podría generar una exacción injustificada del patrimonio de los contribuyentes. Dicha legitimación descansa básicamente en la necesidad de que dichos deudores conozcan las razones que sustentan los actos administrativos tributarios que emita la Administración Pública, a fin de que reconduzcan a ley todas aquellas actuaciones que consideren arbitrarias y, por tanto, lesivas de sus intereses. (*Bardales, 2017*).

2.3.1.1.2. **Beneficio Social.** Según Romero & Rosales (2018) el pago de los tributos correspondientes hace posible que el gobierno pueda después invertir para ofrecer una mejor calidad de vida a partir de las obras que podría ejecutar, cumpliendo aquellas funciones que le son propias (brindar servicios: educación, salud, justicia, por ejemplo y bienes, carreteras, hospitales, entre otros, de calidad) y fomentando así una mejoría en el comportamiento tributario de los integrantes de una sociedad.

2.3.1.1.3. **Valores Tributarios.** Se encuentran presentes los valores tributarios de la Honestidad, Integridad y Solidaridad, como cualidades adquiridas o principios que orientan su comportamiento en materia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones inherentes a este ámbito. (*Morales, Armas, & Colmenares de Eizaga, 2019*).

2.3.1.1.4. **Cumplimiento del Pago del Tributo.** Definida como el conocimiento responsable y personal que tienen los contribuyentes sobre los deberes tributarios. Se considera como la causa esencial del cumplimiento al nivel de la conciencia fiscal de los contribuyentes. (*Alarcón, 2007*)

2.3.1.2. **Educación Tributaria.** La educación tributaria es la estrategia por excelencia para la formación de una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos. (**Ramos & Orosco, 2020**).

2.3.1.2.1. Grado de Instrucción. *El grado de instrucción corresponde al nivel de educación que tiene un individuo determinado, indicando las etapas de estudio que se iniciaron o completaron.*

- Analfabeto: individuo que no sabe leer ni escribir.
- Escuela primaria incompleta: no completó todos los años correspondientes a este ciclo de estudios (de 1° a 9° grado).
- Bachiller incompleto: no completó todos los años correspondientes a este ciclo (1er a 3er año);
- Bachillerato completo: completado este ciclo (1er a 3er año);
- Título universitario (o licenciatura): educación superior completa (licenciatura o título);
- Postgrado: especialización dentro del curso de educación superior que se ha completado.
- Maestría: posgrado que garantiza la maestría en una determinada área;
- Doctorado: posgrado que garantiza el título de doctor en un área de

investigación determinada.

- Post-Doctorado: actividad de investigación o pasantía que puede realizarse después de la conclusión del doctorado. (**Concepto de definición, 2021**)

2.3.1.2.2. **Acceso a Información Tributaria.** Como persona natural o jurídica tiene acceso a la información pública de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, solicitándola de manera física o virtual, de acuerdo a la Ley 27806. (**Sunat, 2022**). La cual según el MEF (2003) toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública.

2.3.1.2.3. **Difusión de Información Tributaria.** Según Condorchua (2022) debe entenderse como proceso de difusión en materia tributaria, a aquel que busca informar o persuadir el cumplimiento correcto y oportuno de una obligación tributaria haciendo uso de los medios que la administración le señale.

Son objetivos de la difusión tributaria:

- a. Recordar las obligaciones que debe cumplir el contribuyente, con el fin de reducir la brecha de cumplimiento.
- b. Promover el uso de los nuevos productos o servicios habilitados por la SUNAT a fin de mejorar la relación con los administrados, mejorando la percepción del entorno fiscal.
- c. Buscar el cambio de conducta del contribuyente, para afianzar comportamientos de cumplimiento tributario.

2.3.1.2.4. Asesoría Tributaria. La Asesoría Tributaria tiene como finalidad verificar la correcta determinación de los impuestos a los que se encuentran afectas las Personas Naturales y Personas Jurídicas aplicando lo establecido en las normas tributarias vigentes en cada período tributario, de manera que no existan contingencias o reparos frente a un posible proceso de fiscalización de la SUNAT. (*Quantum, 2019*).

2.3.2. Impuesto Predial

El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2003).

Si el Contribuyente tiene a su poder un solo predio, el valor de éste será constituido por la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Sin embargo, de contar con más de un predio a su nombre, la base imponible será constituida por la suma de todos los valores pertenecientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada ejercicio. El impuesto se puede pagar de las siguientes maneras:

Al contado, teniéndose en cuenta hasta el último día hábil del mes de febrero de cada periodo.

En forma fraccionada. Se puede distribuir hasta en cuatro cuotas trimestrales, siendo cada cuota un cuarto del impuesto total determinado teniéndose que cancelar hasta el último día

hábil del mes de febrero. Las cuotas faltantes podrán ser canceladas hasta los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2003).

2.3.2.1. **Tratamiento Tributario Predial.** Según Alaña, Gonzaga, & Yáñez (2018) es conocido como el conjunto de acciones creadas por la Administración tributaria orientada a diseñar incentivos fiscales, tributarios a las empresas y a los contribuyentes, permitiendo lograr ventajas en la recaudación predial.

2.3.2.1.1. ***Sujetos del Impuesto Predial***

1) **Contribuyentes:** Deudor por Cuenta Propia Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

2) **Responsables:** Deudor por Cuenta Ajena:

a.- Solidario: Los copropietarios son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.

b.- Sustitutos: Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago de Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de

enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producido el hecho.

3) Sujeto Activo: La calidad de sujeto activo recae en la Municipalidades Distritales donde se encuentra ubicado el predio. (Decreto supremo N°156-2004-EF)

2.3.2.1.2. **Registro de Parámetros Tributarios.** Según el MEF (2016) El registro de los parámetros para el cálculo del valor de terreno y de la construcción que conforman la base imponible del Impuesto Predial comprende la información de las siguientes tablas que son elaboradas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

- a) Valores Arancelarios de Terrenos para determinar el valor del terreno.
- b) Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones (VUOE).
- c) Tabla de depreciación.
- d) Valor de Obras complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes.

2.3.2.1.3. **Cálculo del Impuesto Predial.** Según (TUO) de la (*Ley de Tributación Municipal*) nos dice que, para obtener la determinación de la deuda tributaria, corresponde mencionar algunas premisas que debemos considerar para el cálculo:

3.3.2.1.3.1 La Base Imponible. Viene a ser el importe a partir del cual se calcula el impuesto conformado por el valor total de los predios de un contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. (**Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016**)

3.3.2.1.3.2 Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Valores Arancelarios de Terrenos y Tablas de Depreciación. Cuenta con vigencia al 31 de octubre del año anterior al de la emisión mecanizada. Estos parámetros se aprueban por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial; en caso de no publicarse esta, se actualizará con el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la UIT (**Ley de Tributación Municipal**).

3.3.2.1.3.3 Valor del Predio. Se encuentra conformado por el valor de la construcción, el valor del terreno y de las instalaciones. El valor del predio está constituido por la suma de los siguientes valores:

- **Valores del Terreno**, es el valor por m² de terreno, obteniéndose por multiplicar el valor arancelario que corresponda a la cuadra donde esté ubicado el predio (según plano arancelario aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31 de octubre del año anterior) por el área de terreno (propio y/o común) en m².

Para el cálculo se utiliza la Tabla de Valores Arancelarios elaborada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: $\text{Valor del Terreno} = \text{Área de Terreno} \times \text{Valor del Arancel (m}^2\text{)}$.

- **Valor de la Construcción**, constituido por el valor del área construida del predio (m²), determinado por la multiplicación del valor unitario depreciado por el área construida propia y común.

Valor de la Construcción = Valor Unitario Depreciado \times Área Construida

El valor unitario depreciado se obtiene de la suma de los valores de las categorías de edificación, de acuerdo con la Tabla de Valores Unitarios Oficiales de Edificación publicada al 31 de octubre del año anterior, a este resultado se aplica el porcentaje de depreciación por

material, antigüedad y estado previsto en las tablas incorporadas al Reglamento Nacional de Tasaciones, elaboradas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

$$\text{Valor Unitario Depreciado} = \text{Valor Unitario de la Construcción} \times (1 - \text{Depreciación})$$

El Valor de la Construcción consta de Muros y columnas; Techos; Pisos; Puertas y ventanas; Revestimientos; Baños; Instalaciones eléctricas y sanitarias Asimismo, por la ubicación geográfica se tiene los cuadros para: Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao; Costa (excepto Lima Metropolitana y Callao); Sierra; Selva. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2003).

- **Cálculo/Recálculo de la base imponible y del Impuesto determinado.** Una vez determinado el valor del predio o la base imponible, se aplican las tasas de la escala progresiva acumulativa para el cálculo del Impuesto Predial.

La base Imponible es la sumatoria del valor de los predios de propiedad del contribuyente en la misma Municipalidad aplicándose las siguientes tasas como nos muestra la Tabla 1.

Tabla 1

Escala del Impuesto Predial

Tramo de Autovalúo en UIT	Alícuota (%)
Hasta 15 UIT	0,20
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0,60
Más de 60 UIT	1,00

Nota. Ministerio de Economía y Finanzas, 2003.

Debe tenerse presente que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y el pago al contado debe realizarse hasta el último día hábil del mes de febrero; y en caso de fraccionarse los pagos podrán realizarse hasta en 04 cuotas trimestrales hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; a partir de la cuota del mes de mayo, los montos serán reajustados de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente de pago de la cuota a reajustar. (TUO).

2.3.2.1.4. Inafectaciones y Deducciones del Impuesto. Según la Ley de Tributación Municipal (1997), la inafectación se refiere a una situación que no ha sido comprendida dentro del campo o ámbito de aplicación del impuesto, es decir, que está fuera porque no corresponde a la descripción legal hipotética y abstracta del hecho concreto (hipótesis de incidencia), Resolución del Tribunal Fiscal N° 559-4-97, la Tabla 2 nos presenta las Inafectaciones y Deducciones del Impuesto.

Tabla 2

Inafectaciones y Deducciones del Impuesto

a)	El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
b)	Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre

	que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
c)	Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
d)	Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
e)	Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
f)	El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
g)	Las Comunidades Campesinas y Nativas de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
h)	Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
i)	Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
j)	Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
k)	Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
l)	Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los

	fines específicos de la organización.
m)	Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

Nota. Ministerio de Economía y Finanzas, 2003

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación. (Artículo modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27616 – Ley que restituye recursos a los Gobiernos Locales, publicada el 29/12/2001).

La deducción determina una disminución de la base imponible del impuesto y es establecida por Ley con la finalidad de cumplir fines de política económica y social. Incluso, se pueden presentar casos en los que la deducción alcance a cubrir toda la base imponible; en tales ocasiones, no se llega a pagar monto alguno del impuesto.

En el Impuesto Predial existen cuatro tipos de deducciones: deducción aplicable a pensionistas, deducción aplicable a predios rústicos, deducción aplicable a predios urbanos y deducción aplicable a los predios en la Amazonía. (Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016).

2.3.2.1.5. **Infracciones.** Las infracciones tributarias se aplican al no cumplir con la presentación de la declaración jurada informativa y/o determinativa en el plazo establecido. En estos casos se incurre en las infracciones tipificadas en los numerales 1 y 2 del artículo 176° (**Código Tributario**), que considera como infracciones “No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos” y “No presentar las declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos”. Además de que al presentar la declaración jurada omitiendo patrimonio (declarar menor número de predios o un valor de predio que no corresponde a la realidad). En este caso se incurre en la infracción tipificada en el artículo 178° numeral 1. (**Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016**).

2.3.2.1.5.1. Determinación de las Infracciones. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), las infracciones tributarias se determinan objetivamente y constituyen una falta a la obligación formal de presentar declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos. (Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016).

2.3.2.1.5.2. Emisión de esquelas y Resolución de Multas. El monto de la infracción puede variar entre el 15% y el 50% de la UIT. (Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016)

2.3.2.1.5.3. Régimen de Gradualidad. El Código Tributario regula un régimen de incentivos aplicable a las infracciones relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias (artículo 178°), en el caso de no declarar todos los ingresos afectos a un impuesto y/o aplicar tasas, porcentajes o coeficientes distintos a los que corresponden; el no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, y el no pagar en la forma o condiciones establecidas por la administración tributaria. (Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016).

3.3.2.1.5.4 Cálculo del Interés Moratorio. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), la Tasa de Interés Moratorio (TIM) mensual es fijada mediante Ordenanza Municipal y debe ser menor o igual que la TIM que fija la SUNAT; asimismo, no debe exceder a la Tasa Activa del Mercado Promedio Mensual en Moneda Nacional (TAMN) incrementada en 10% que publica la Superintendencia de Banca y Seguros.

El interés moratorio se determina en base al número de días transcurridos desde la fecha de vencimiento del impuesto hasta la fecha de pago efectivo, obteniéndose la Tasa de Interés Moratoria (TIM) diaria.

2.3.2.2. **Fiscalización.** La fiscalización tributaria consiste en verificar el trabajo de la administración tributaria respecto al ámbito de tributación por parte del contribuyente con respecto a los predios que posee comprobando el adecuado cumplimiento de este según el procedimiento legal establecido respetando los derechos fundamentales de los deudores. (Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016).

2.3.2.2.1. **Objetivos de la Fiscalización.** Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016). La fiscalización tributaria según la Guía para la gestión de cuenta del Impuesto Predial permite a las administraciones tributarias cumplir los siguientes objetivos:

- Ampliar la base tributaria.
- Maximizar el cumplimiento Tributario.
- Incrementar niveles de recaudación.
- Incrementar la Percepción de riesgo.

2.3.2.2.2. **Tipos de fiscalización**

2.3.2.2.2.1. **Fiscalización Tributaria.** La fiscalización tributaria refiere situaciones donde la recaudación de la deuda fiscalizada es mayor o cubre el costo de la operación de la fiscalización. Este tipo de fiscalización comprende inspecciones masivas (que involucran a un conjunto significativo de sujetos a fiscalizar) e inspecciones selectivas (que están dirigidas a subconjuntos de sujetos a fiscalizar que comparten características similares y que dentro del universo de contribuyentes fiscalizables tienen un mayor índice de fraude fiscal). (Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016).

2.3.2.2.2. Fiscalización Inductiva. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), se refiere a los planes donde la recaudación esperada de la deuda fiscalizada es menor que el costo operativo de la fiscalización. En este caso, la administración tributaria realiza inducciones para el cumplimiento voluntario de las obligaciones a través de notificar al contribuyente para que dentro de un plazo cumpla con regularizar sus pagos pendientes.

2.3.2.2.3. **Proceso de Fiscalización.** El proceso de fiscalización tributaria son actividades de investigación, inspección y determinación de la deuda que realiza la administración tributaria buscando conocer la situación tributaria real de los predios y de los contribuyentes sobre los que detecta indicios de incumplimiento tributario (*Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016*).

2.3.2.2.3.1. Planeamiento y segmentación. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), este subproceso consiste en identificar, diferenciar y planificar la información con la que se cuenta para fiscalizar, aplicando diversos criterios establecidos en función de los objetivos, recursos y herramientas que tenga la administración tributaria.

El planeamiento permite diseñar y proponer estrategias concretas para implementar la fiscalización del Impuesto Predial y, de acuerdo con el interés fiscal de la administración tributaria, permitiendo crear y ejecutar un plan de fiscalización selectivo y progresivo para poder identificar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y detectar subvaluadores y omisos.

La segmentación tiene por finalidad diferenciar al universo de sujetos posibles de intervenciones de fiscalización o estratificación según la importancia fiscal, así como por las características o atributos similares de los integrantes de cada subconjunto de contribuyentes.

2.3.2.2.3.2. Inspección. La inspección consiste en el levantamiento de la información de campo respecto de uno o más predios, que realiza el agente fiscalizador en el predio del sujeto fiscalizado, con la finalidad de verificar si el valor de la base imponible del Impuesto Predial que declaró el contribuyente corresponde con el valor reglamentario que determina la administración tributaria como resultado de la inspección realizada. Consta de la elaboración de un informe técnico de fiscalización y el posterior procesamiento y registro en la base tributaria para la emisión del valor correspondiente. La inspección es muy importante porque es la base del proceso de fiscalización. **(Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016).**

2.3.2.2.3.3. Determinación de la deuda Fiscalizada. El proceso de fiscalización concluye con la determinación de la obligación tributaria, la emisión y notificación del valor correspondiente, de ser el caso. La determinación del impuesto se realiza a partir de la contrastación de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente y registradas en las bases de datos, con la información relevada y analizada en el proceso de fiscalización, lo que a su vez originará la emisión de resoluciones de determinación y/o las resoluciones de multa por Impuesto Predial. “Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria emitirá la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso.

No obstante, previamente a la emisión de las resoluciones referidas en el párrafo anterior, la administración tributaria podrá comunicar sus conclusiones a los contribuyentes, indicándoles expresamente las observaciones formuladas y, cuando corresponda, las infracciones que se les imputan, siempre que a su juicio la complejidad del caso tratado lo justifique” (**Artículo 75° del TUO, 2011**).

2.3.2.1. Gestión de cobranza. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), la gestión de cobranza comprende un conjunto de acciones que buscan el cumplimiento del pago de las deudas tributarias. Este proceso es una de las funciones esenciales de la administración tributaria que le demanda un alto grado de interacción con los contribuyentes, de manera previa y posterior al vencimiento de la obligación tributaria. Es de suma importancia que la administración tributaria haga una adecuada gestión de cobranza, utilizando estrategias que permitan la mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, logrando así reducir el grado de morosidad.

El proceso de cobranza ordinaria se subdivide a su vez en los subprocesos de análisis y segmentación de cartera, gestión de cobranza preventiva y gestión de cobranza precoactiva; que dan lugar a acciones y estrategias diferenciadas.

La gestión de cobranza permite a la administración tributaria cumplir los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Incrementar los niveles de recaudación. El principal objetivo de la cobranza es incrementar los niveles de recaudación a través de las acciones que realiza la administración tributaria para asegurar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, ya sea de manera voluntaria o coercitiva.

Objetivo 2: Maximizar el cumplimiento voluntario. Para maximizar el cumplimiento

voluntario de las obligaciones tributarias es necesario que la gestión tributaria sea más eficiente, mediante estrategias de cobranza que sean sostenibles y diferenciadas según la segmentación de la deuda tributaria, la oportuna difusión de la información referida a los montos, plazos y lugares de pago del Impuesto Predial y un proceso de cobro que facilite la recuperación de la deuda por cobrar.

Objetivo 3: Generar conciencia tributaria. Alineado con el objetivo anterior, se debe orientar e informar al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria, las facilidades relacionadas a su cumplimiento, las facultades de la administración tributaria y el destino de la recaudación tributaria en beneficio de la sociedad; con la finalidad de contribuir a generar conciencia tributaria lo que a su vez fortalecerá el cumplimiento voluntario.

Objetivo 4: Incrementar la percepción de riesgo. La aplicación de acciones de cobranza permanentes, sean dirigidas a recuperar deudas en etapa ordinaria o en etapa coactiva, transmite la percepción de riesgo entre los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias y busca corregir su comportamiento e inducirlos al cumplimiento voluntario.

2.3.2.1.1. **Cobranza Ordinaria.** La cobranza ordinaria permite controlar la gestión de la cuenta corriente de los contribuyentes, la segmentación de la cartera por cobrar, la determinación de los canales de cobranza y el análisis del comportamiento de pago del contribuyente por segmentos, principalmente. Asimismo, en este proceso se hace seguimiento a los saldos por cobrar para implantar una política de cobranza adecuada y un registro oportuno de los pagos, siguiendo los objetivos de la gestión de cobranza. La cobranza ordinaria comprende el análisis y segmentación de cartera, así como todas las actividades de gestión para recuperar la deuda hasta la notificación del valor de cobranza y se divide en dos etapas con estrategias diferenciadas, que son las siguientes:

- **Etapla preventiva:** Son todas las actividades realizadas desde la fecha de determinación de la obligación tributaria hasta su fecha de vencimiento. La estrategia está relacionada con la orientación, información y recordación al contribuyente del plazo de vencimiento, canales de atención, medios de pago y cualquier otra información relacionada al cumplimiento voluntario de su obligación tributaria.

- **Etapla precoactiva:** Son todas las actividades realizadas para la recuperación de la deuda, después del vencimiento de la obligación hasta antes del traslado de valores tributarios a la Ejecutoría Coactiva (que comprende la emisión y el vencimiento del plazo de los valores tributarios de cobranza ordinaria). La estrategia de esta etapa consiste en inducir al contribuyente a pagar lo antes posible para evitar las acciones de cobranza más firmes, tales como acciones de ejecución coactiva que puedan inmovilizar sus cuentas o afectar su patrimonio. Dicha comunicación debe transmitir mensajes directos señalando las acciones de cobranza que podría aplicar la administración tributaria para garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria y que dicha actuación involucra que la deuda tributaria pendiente de

pago se incrementará en intereses y gastos de cobranza. (Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016).

2.3.2.1.2. **Cobranza Coactiva.** La cobranza coactiva es un proceso que permite controlar las acciones coercitivas para garantizar el recupero de la deuda impaga mediante la emisión de resoluciones de ejecución coactiva (REC's), el control y seguimiento de las medidas cautelares y el control de expedientes coactivos. El procedimiento de ejecución coactiva de las deudas tributarias del Gobierno Nacional está regulado por el Código Tributario, mientras que la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva regula las deudas tributarias y no tributarias de las municipalidades. (*Ministerio de Economía y Finanzas, GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, 2016*)

2.3.2.1.3. **La ejecución coactiva.** Es el procedimiento de ejecución forzosa mediante el cual la administración tributaria se encarga de la cobranza de las deudas, sin obtener el consentimiento del administrado. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los administrados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo. La cobranza coactiva es la fase final de la cobranza y se inicia si la deuda continua impaga, una vez concluida la cobranza ordinaria, con la emisión de la REC. El Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento de ejecución coactiva y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones coercitivas para el cumplimiento de la obligación tributaria. Para ello cuenta con el apoyo del Auxiliar Coactivo.

Antes de iniciar el procedimiento coactivo, el Ejecutor Coactivo tiene que verificar que la deuda sea exigible coactivamente, para lo cual deberá tener presente lo siguiente: Antes de iniciar el procedimiento coactivo, el Ejecutor Coactivo tiene que verificar que la deuda sea exigible coactivamente, para lo cual deberá tener presente lo siguiente:

- Que se haya emitido por la administración tributaria el título que contiene la deuda u obligación exigible.
- Que se haya notificado correctamente dicho título.
- Que haya vencido el plazo para impugnar el título que contiene la deuda u obligación exigible.
- Que se haya producido el incumplimiento de pago o de la obligación exigible.
- Que la obligación no haya prescrito.
- Que la acción no se siga contra persona distinta al obligado.
- Que no se haya presentado oportunamente recurso impugnatorio que se encuentre en trámite.
- Que no exista convenio de liquidación judicial o extrajudicial o acuerdo de acreedores, o que no haya sido declarado en quiebra la persona obligada.
- Que no exista Resolución concediendo aplazamiento y/o fraccionamiento de pago.
- Que no exista algún proceso de acción de amparo o contencioso administrativo con medida cautelar firme. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2003)

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Acceso a información tributaria.

Es la facilidad de obtener información de ámbito público por parte de las personas naturales y jurídicas.

2.4.2. Asesoría tributaria.

La asesoría tributaria es el soporte para la ejecución de las obligaciones de los contribuyentes tributarios buscando resolver dificultades y potenciar la utilización de sus bienes.

2.4.3. Beneficio social.

El beneficio social busca coadyuvar al contribuyente de diferentes maneras como derechos, exoneraciones, inafectaciones, etc.

2.4.4. Cálculo del impuesto predial.

Es la tasación de los valores que intervienen en la propiedad de un contribuyente, teniendo como base el valor catastral de este que se obtiene de la multiplicación de la superficie por los valores unitarios del suelo y la construcción.

2.4.5. Cobranza coactiva.

La cobranza Coactiva inicia una vez finalizada la cobranza ordinaria, con acciones coercitivas buscando el cumplimiento del contribuyente respecto a su obligación tributaria impaga.

2.4.6. Cobranza ordinaria.

Esta cobranza busca incentivar e inducir al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias de manera preventiva y proactiva es decir brindando capacitaciones e información necesaria para que se tenga presente el cumplimiento de sus obligaciones.

2.4.7. Conciencia tributaria.

Es el conocimiento responsable y personal que se tiene en la ciudadanía con respecto a la tributación y las leyes que la rigen buscando un correcto y adecuado cumplimiento.

2.4.8. Cultura tributaria.

Son el conjunto de conocimientos e ideas tributarias que posee una población asumiendo lo que se tiene y no que hacer respecto al pago de tributos.

2.4.9. Cumplimiento en el pago del tributo.

Es la aportación económica que los ciudadanos deben hacer a la Administración

Tributaria para que esta pueda brindar los bienes y servicios públicos que la sociedad necesite.

2.4.10. Difusión de información.

La difusión de información es emitir y promulgar material tributario con intención de persuadir al contribuyente a cumplir sus obligaciones y conocer sus derechos y beneficios.

2.4.11. Educación tributaria.

Es el legado de conocimientos a una sociedad acerca del sistema fiscal impartiendo la importancia de cumplir con su responsabilidad ciudadana para una mejora y crecimiento en la nación.

2.4.12. Fiscalización.

Es la facultad que sirve para inspeccionar el correcto cumplimiento del contribuyente respecto a sus obligaciones tributarias.

2.4.13. Gestión de cobranza.

La gestión de cobranza se conforma por las estrategias que trabajan en optimizar los procesos de pagos por parte del contribuyente orientándolos a al cumplimiento oportuno de sus pagos evitando acumulaciones de estos y en consecuencia se generen deudas muy altas, sanciones o infracciones.

2.4.14. Grado de instrucción del contribuyente.

El grado de instrucción hace referencia al nivel más alto de estudios que posee el contribuyente, es decir el rango mayor de preparación que este ha alcanzado a lo largo de su vida.

2.4.15. Impuesto predial.

Este impuesto grava la posesión ya sea urbana o rústica de propiedades, inmuebles y predios, calculándose anualmente, siendo los poseedores obligados a pagar el monto que se

determine.

2.4.16. Inafectaciones y deducciones.

La inafectación es el beneficio a favor de la persona natural o jurídica que no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del pago de impuesto, es decir no se afecta con la obligación tributaria.

2.4.17. Las deducciones.

Son la resta de un monto determinado al importe que el contribuyente tiene por pagar a la Administración Tributaria.

2.4.18. Infracciones.

Una infracción es el acto de transgredir la norma tributaria trayendo como consecuencia sanciones.

2.4.19. Motivación.

Es el ánimo que se convierte en conducta por parte de los contribuyentes con respecto al correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

2.4.20. Objetivos de la fiscalización.

Los objetivos de la fiscalización son la ampliación de la base tributaria, la maximización del cumplimiento tributario, la incrementación en niveles de recaudación, y la incrementación de la percepción de riesgo.

2.4.21. Proceso de fiscalización.

Son el conjunto de acciones que buscan determinar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente.

2.4.22. Registro tributario.

Es un instrumento que busca simplificar los procesos en el cual se encuentra

actualizado el padrón de los contribuyentes con respecto a sus tributos.

2.4.23. Sujetos del impuesto predial.

Los sujetos del impuesto predial son los Contribuyentes, el responsable solidario, responsable sustituto y el sujeto activo.

2.4.24. Tipos de fiscalización tributaria.

Se tienen a la fiscalización tributaria donde los ingresos obtenidos por el cumplimiento de obligaciones adecuadas son mayores a los gastos incurridos en la fiscalización y la fiscalización inductiva es, al contrario.

2.4.25. Tratamiento tributario predial.

El tratamiento tributario predial son los actos determinados por la Administración tributaria que buscan motivar e incentivar tributaria y fiscalmente a los contribuyentes logrando superar la recaudación predial.

2.4.26. Valores tributarios.

Son las opiniones, principios, ideas de los contribuyentes respecto a su cumplimiento de obligaciones tributarias.

Capítulo III. Hipótesis y Variables

3.1.Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el Impuesto predial en los Contribuyentes de Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022.

3.1.2. Hipótesis Especificas

3.2.Variables

3.2.1. Variable 1: Cultura Tributaria.

3.2.2. Variable 2: Impuesto Predial.

3.3.Operacionalización de las Variables

Nombre de la variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
CULTURA TRIBUTARIA	“Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca , 2013)	Las variables se miden mediante un cuestionario con la Escala de Likert.	Conciencia Tributaria	Motivación	a	Ordinal
				Beneficio Social	b	
				Valores Tributarios	c	
				Cumplimiento en el pago del Tributo	d	
			Educación Tributaria	Grado de Instrucción	e	
				Acceso a información tributaria	f	
				Difusión de información tributaria	g	
				Asesoría tributaria	h	

Nombre de la variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
IMPUESTO PREDIAL	“es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.” (Decreto supremo N°156-2004-EF)	Las variables se miden mediante un cuestionario con la Escala de Likert	Tratamiento Tributario Predial	Sujetos del Impuesto Predial	i	Ordinal
				Registro Tributario	j	
				Cálculo del Impuesto Predial	k	
				Inafectaciones y Deducciones	l-m	
				Infracciones	n	
			Fiscalización	Objetivos de la Fiscalización	o	
				Tipos de Fiscalización Tributaria	p	
				Proceso de Fiscalización Tributaria	q	
			Gestión de cobranza	Cobranza Ordinaria	r	
Cobranza Coactiva	s					

Capítulo IV. Marco Metodológico

4.1. Nivel o Alcance de Investigación

Esta tesis se desarrolló con nivel de investigación Descriptivo – Correlacional que según la investigación descriptiva tiene naturaleza analítica, en la cual los estudios en profundidad son de ayuda para recopilar información en el desarrollo de la investigación, siendo útil para descubrir nuevos hechos y significados de una investigación además en la investigación correlacional se busca medir dos variables, utilizando el coeficiente de correlación para medir de manera estadística la relación entre ambas. (Muguira, 2021)

4.2. Enfoque y Métodos de la Investigación

4.2.1. Enfoques de la Investigación

En términos generales, en el Enfoque Cuantitativo, los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 6).

4.2.2. Métodos de la Investigación

4.2.2.1. **Método Deductivo.** El método deductivo es un procedimiento de investigación que utiliza un tipo de pensamiento que va desde un razonamiento más general y lógico, basado en leyes o principios, hasta un hecho concreto. Es decir, es un método lógico que sirve para extraer conclusiones a partir de una serie de principios.

Esta metodología presupone, por lo tanto, que dentro de los propios principios de los que parte se encuentra la solución a la que se quiere llegar y que, finalmente, se extrae a partir de un análisis o desglose de los primeros. (Aspasia, 2021).

4.2.2.2. **Método Hipotético – Deductivo.** Sistema de procedimientos metodológicos, que consiste en plantear algunas afirmaciones en calidad de hipótesis y verificarlas mediante la deducción, a partir de ellas, de las conclusiones y la confrontación de estos últimos con los hechos. La valoración de la hipótesis de partida sobre la base de tal confrontación es bastante compleja y multiescalonada, pues sólo un proceso prolongado de prueba de la hipótesis puede conducir a su aceptación o refutación fundamentadas. (**Ivan T. Frolov, 2015**).

4.2.2.3. **Método Analítico – Sintético.** Este método consiste en la aplicación de la experiencia directa a la obtención de pruebas para verificar o validar un razonamiento, a través de mecanismos verificables como estadísticas, la observación de fenómenos o la replicación experimental. (**Etecé, 2021**).

4.3. Diseño de la Investigación

El diseño de investigación no experimental transversal de esta investigación según tiene en cuenta el único tiempo en el que se recolectan los datos con el propósito de describir variables y su incidencia en la interrelación de un momento dado.

Para fines de esta investigación se trabajará con el diseño no experimental transversal

ya que se recolectarán datos informativos en un tiempo determinado sin manipulación de las variables. (Sampieri, 2003).

4.4.Población y Muestra

4.4.1. Población

La población de estudio se define como “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por los objetivos del estudio” (Arias, 2006) .

En esta investigación se tiene como población 1033 Contribuyentes inscritos en registros de Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022.

4.4.2. Muestreo

La Muestra Urbana, es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo de la investigación y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio (Bernal, 2016, pág. 211).

En la presente investigación se tomará como muestra a 100 Contribuyentes de la zona urbana del Distrito.

4.4.3. Muestra

La unidad de análisis de la presente investigación fueron los contribuyentes urbanos que están registrados en la base de datos de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

4.5.Unidad de Análisis.

La unidad de análisis de la presente investigación fueron los contribuyentes que están registrados en la base de datos de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos.

4.6.1. Técnica de Recolección de Datos

Las Técnicas de investigación cuantitativa, como por ejemplo la Encuesta, son las herramientas y el procedimiento disponible para los investigadores, los cuales les permiten obtener datos y guiar el camino de la recolección de datos (Arias, 2020, pág. 54).

4.6.2. Instrumento de Recolección de datos

Un instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. (Sabino, 1992).

El instrumento utilizado en la presente investigación es la encuesta, trabajado con la escala de Likert y con ítems para la variable del Impuesto Predial y Cultura Tributaria.

4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Los datos recolectados fueron procesados en el software estadístico SPSS versión 27 y Microsoft Excel, lo que permitió obtener las tablas y gráficos estadísticos por cada ítem de ambas variables, permitiendo interpretar correctamente la información.

Capítulo V. Resultados y Discusión

5.1. Presentación, interpretación y análisis de Resultados

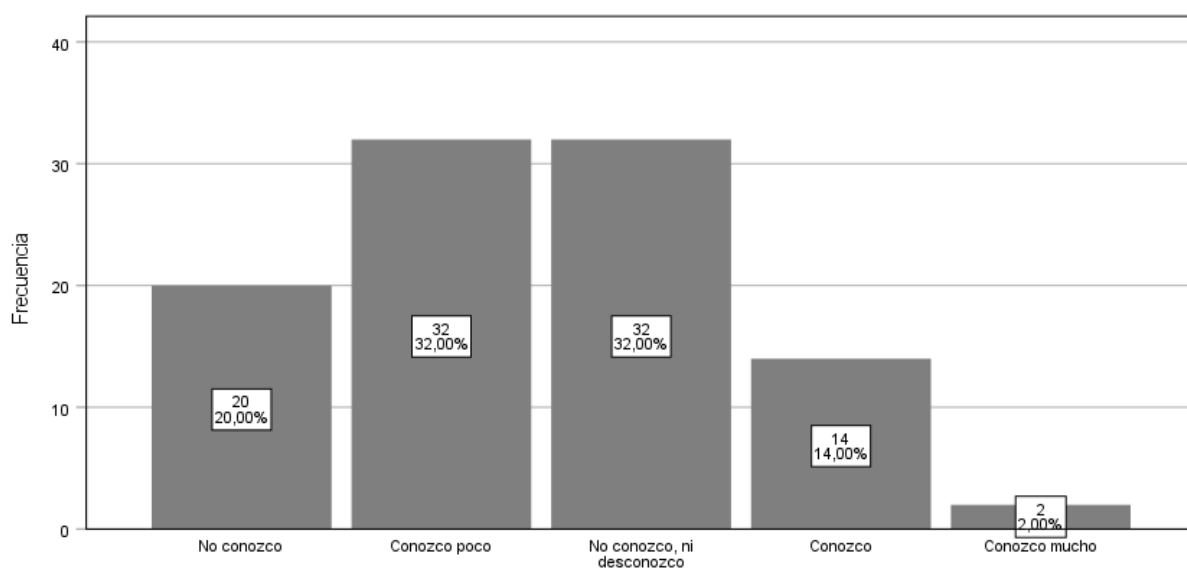
5.1.1. Resultados estadísticos de la variable 1: Cultura Tributaria por ítem

Dimensión: Conciencia Tributaria

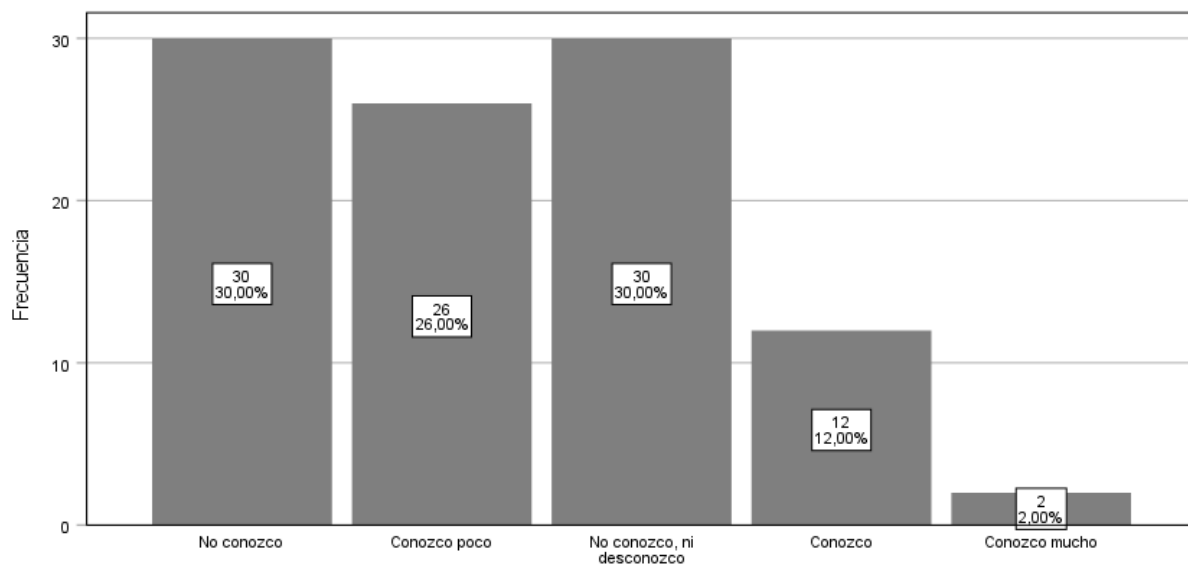
Ítem a)

Figura 1

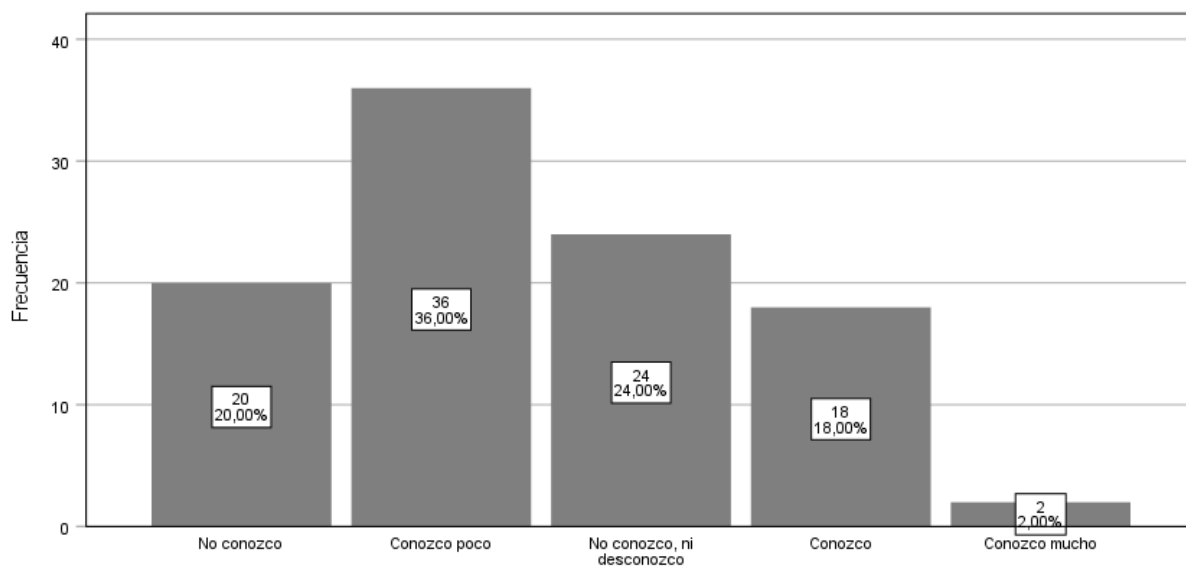
Motivación



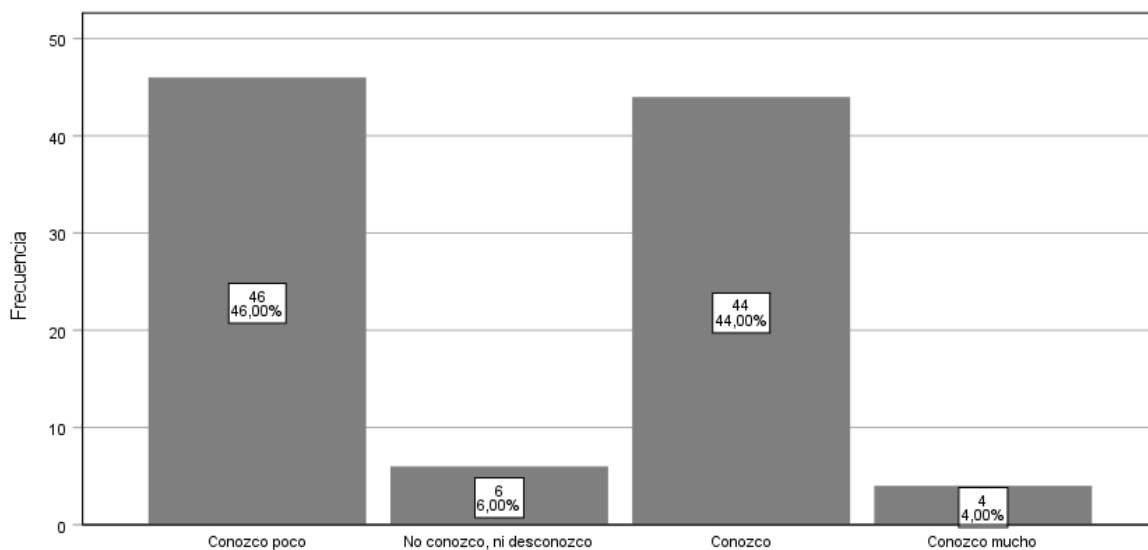
Se observa en la Figura 1 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 20% (20) no conoce, el 32% (32) conoce poco, el 32% (32) no conoce ni desconoce, el 14% (14) conoce y el 2% (2) conoce mucho, respecto a que los contribuyentes somos motivados a cumplir oportunamente sus Obligaciones Tributarias.

Item b)**Figura 2***Beneficio Social*

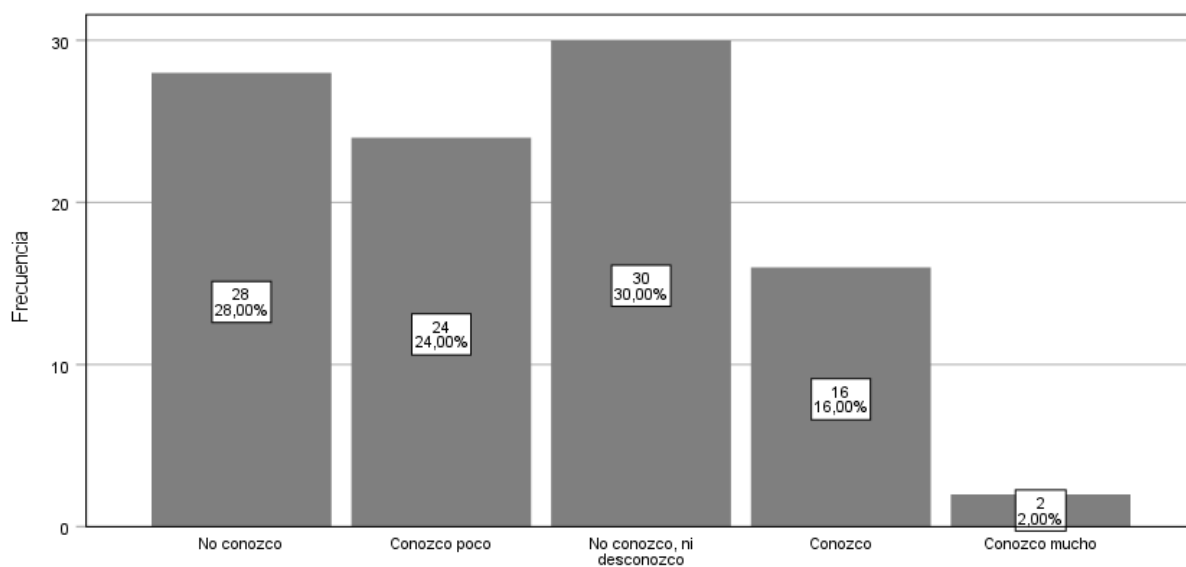
Se observa en la Figura 2 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 30% (30) no conoce, el 26% (26) conoce poco, el 30% (30) no conoce ni desconoce, el 12% (12) conoce y el 2% (2) conoce mucho, respecto a que los contribuyentes son beneficiados de diferentes maneras como Derechos, Exoneraciones, Inafectaciones, etc.

Item c)**Figura 3***Valores Tributarios*

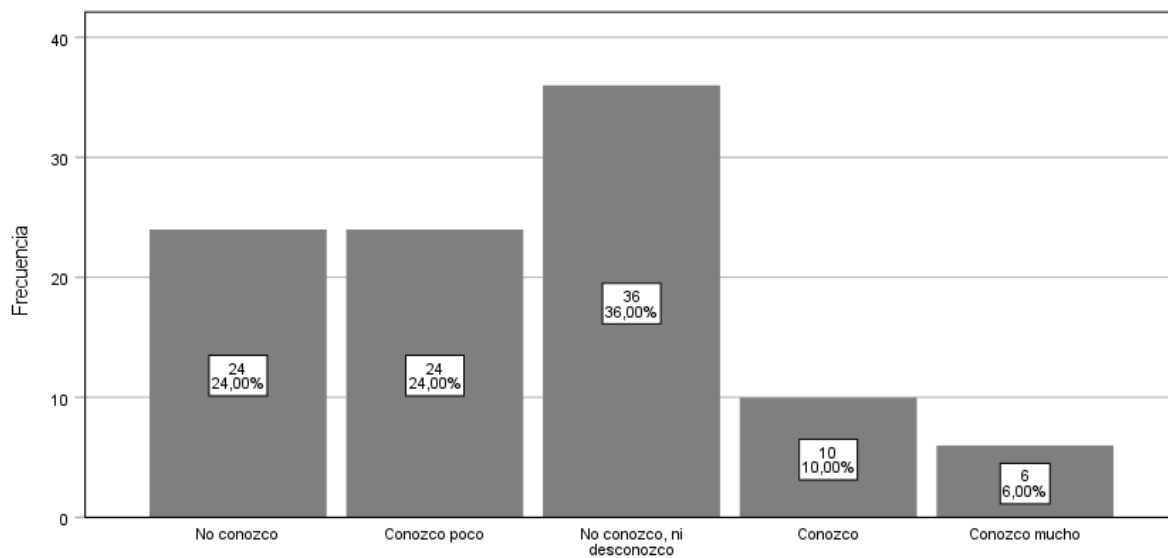
Se observa en la Figura 3 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 20% (20) no conoce, el 36% (36) conoce poco, el 24% (24) no conoce ni desconoce, el 18% (18) conoce y el 2% (2) conoce mucho, respecto a que los Valores Tributarios son opiniones, principios e ideas que como Contribuyentes tenemos respecto al cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Item d)**Figura 4***Cumplimiento en el Pago Tributario*

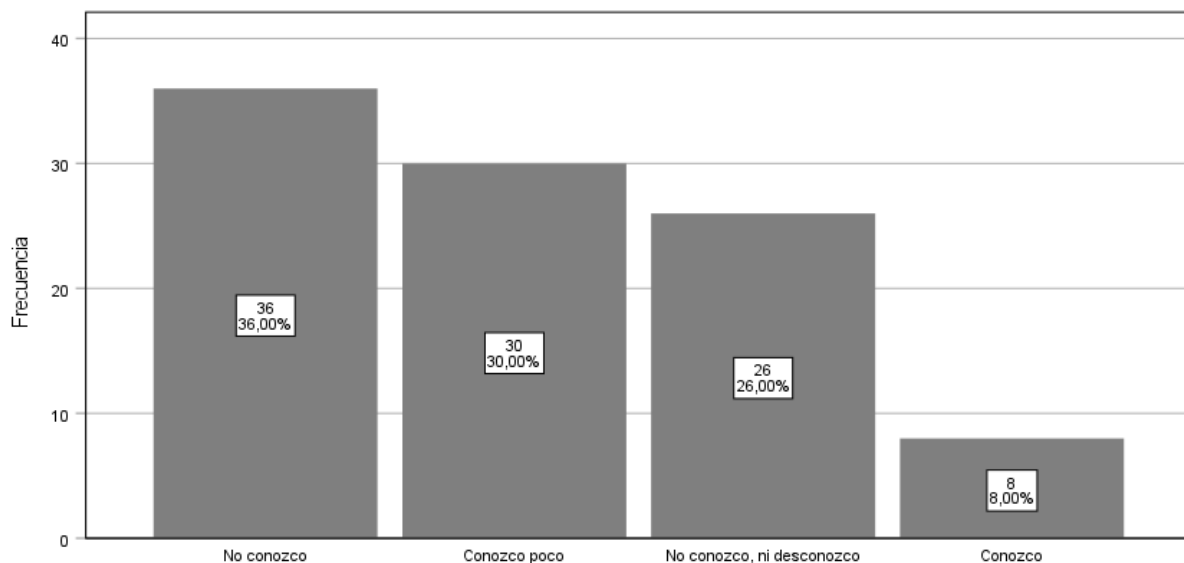
Se observa en la Figura 4 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 46% (46) conoce poco, el 44% (44) no conoce ni desconoce, el 18% (18) conoce y el 4% (4) conoce mucho, respecto a que los ciudadanos tenemos el deber de cumplir con el pago de Tributos para que quien los maneje pueda brindar los bienes y servicios públicos que la sociedad necesite.

Dimensión: Educación Tributaria**Item e)****Figura 5***Grado de Instrucción del Contribuyente*

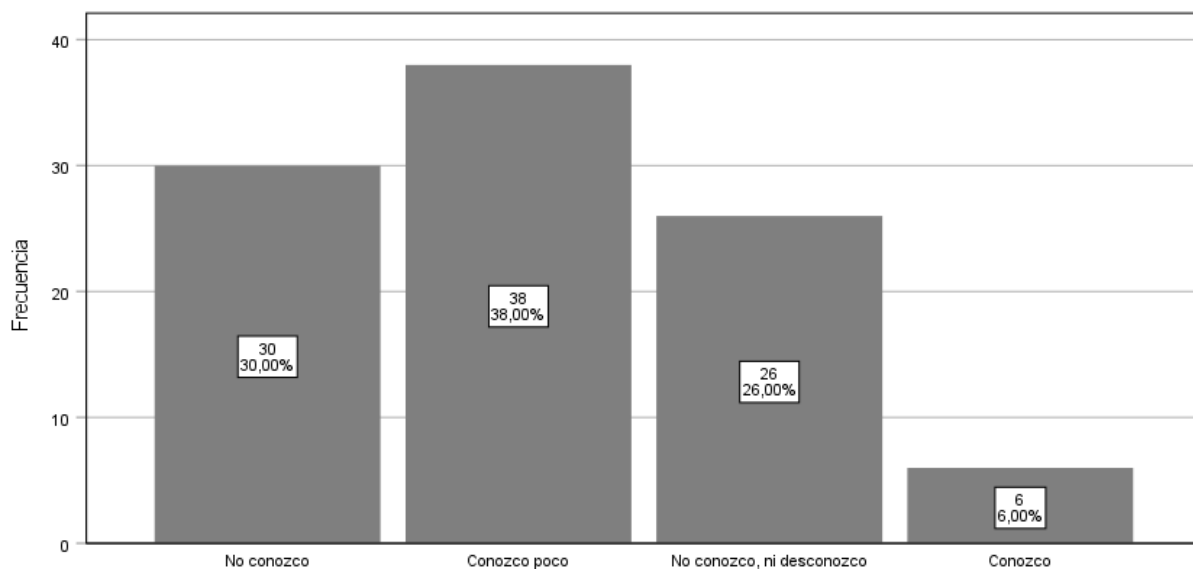
Se observa en la Figura 5 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 28% (28) no conoce, el 24% (24) conoce poco, el 30% (30) no conoce ni desconoce, el 16% (16) conoce y el 2% (2) conoce mucho, respecto a que dentro de los Grados de Instrucción como Contribuyentes, nos brindan preparación respecto a la Contribución de Impuesto Predial.

Item f)**Figura 6***Acceso a Información Tributaria*

Se observa en la Figura 6 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 24% (24) no conoce, el 24% (24) conoce poco, el 36% (36) no conoce ni desconoce, el 10% (10) conoce y el 6% (6) conoce mucho, respecto a que se cuenta con la facilidad de acceder a Información Tributaria.

Item g)**Figura 7***Difusión de Información Tributaria*

Se observa en la Figura 7 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 36% (36) no conoce, el 30% (30) conoce poco, el 26% (26) no conoce ni desconoce y el 8% (8) conoce, respecto a que la Municipalidad difunde información sobre el Impuesto Predial y la importancia del cumplimiento de pago de este.

Item h)**Figura 8***Asesoría Tributaria*

Se observa en la Figura 8 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 30% (30) no conoce, el 38% (38) conoce poco, el 26% (26) no conoce ni desconoce y el 6% (6) conoce, respecto a que brindan Asesoramiento Tributario para la resolución de dificultades y el correcto cumplimiento de las obligaciones respecto al Impuesto Predial.

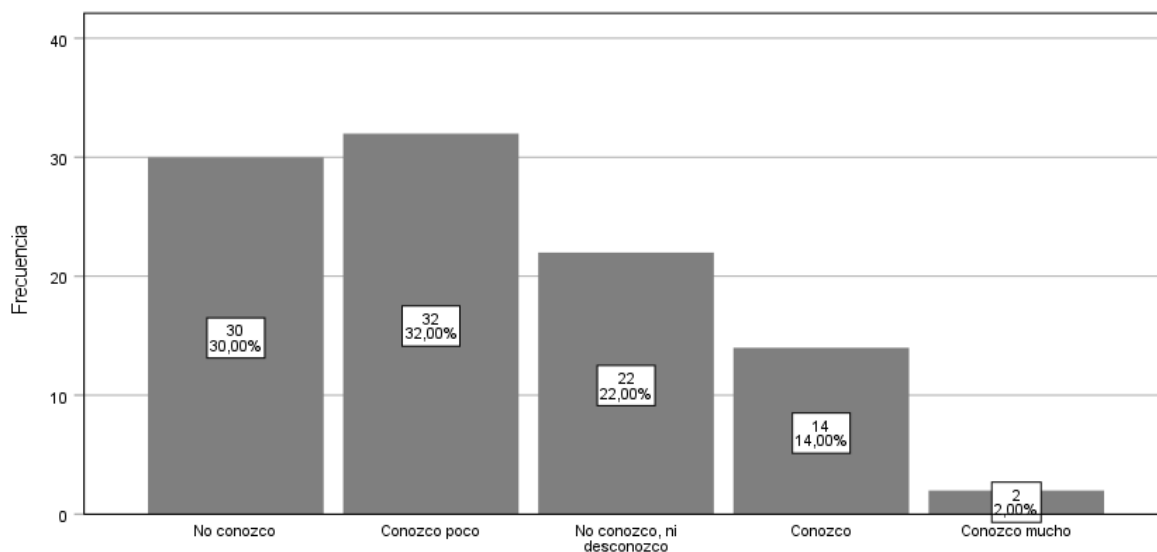
5.1.2. Resultados estadísticos de la variable 2: Impuesto Predial por Ítems:

Dimensión: Tratamiento Tributario Predial

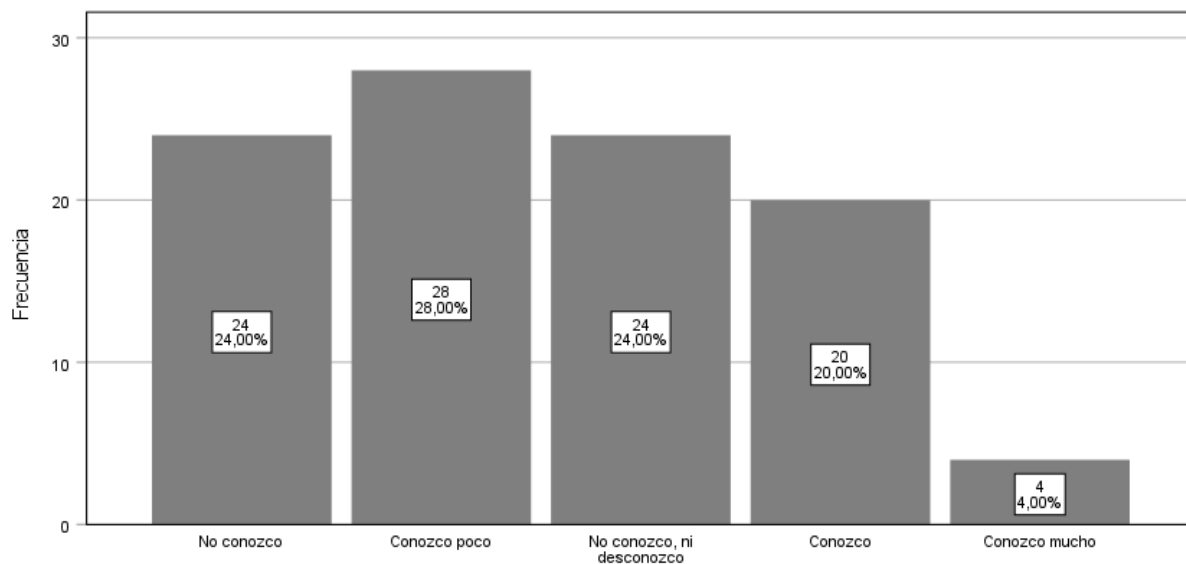
Ítem i)

Figura 9

Sujetos del Impuesto Predial



Se observa en la Figura 9 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 30% (30) no conoce, el 32% (32) conoce poco, el 22% (22) no conoce ni desconoce, el 14% (14) conoce y el 2% (2) conoce mucho, respecto a que los sujetos del Impuesto Predial son los Contribuyentes, el Responsable Solidario, Responsable Sustituto y el Sujeto Activo.

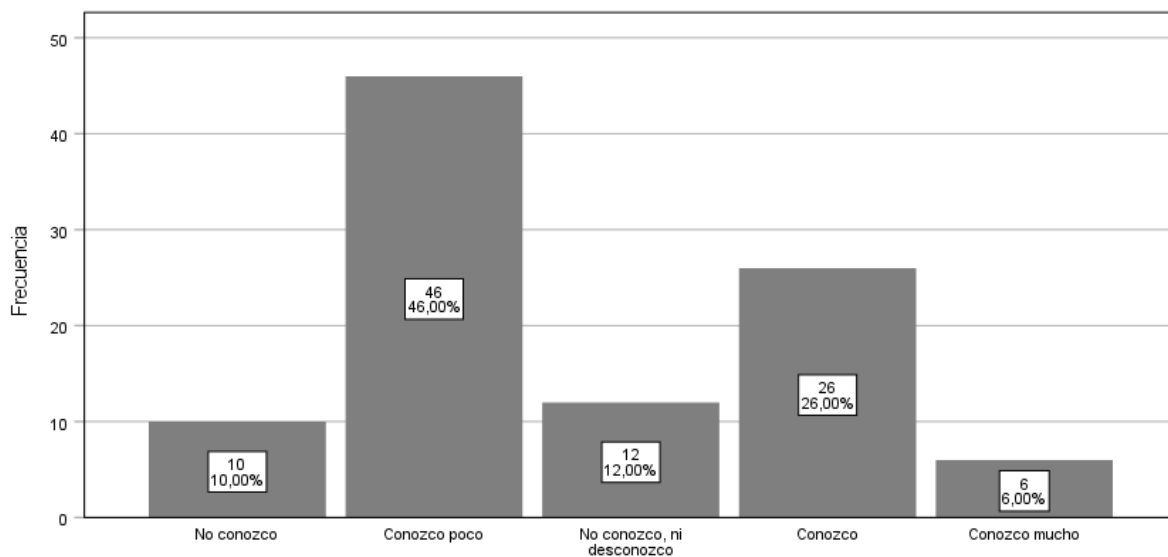
Ítem j)**Figura 10***Registro Tributario*

Se observa en la Figura 10 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 24% (24) no conoce, el 28% (28) conoce poco, el 24% (24) no conoce ni desconoce, el 20% (20) conoce y el 4% (4) conoce mucho, respecto a que el Registro Tributario es un instrumento que busca simplificar los procesos en el cual se encuentra actualizado el Padrón de los Contribuyentes con respecto a sus Tributos.

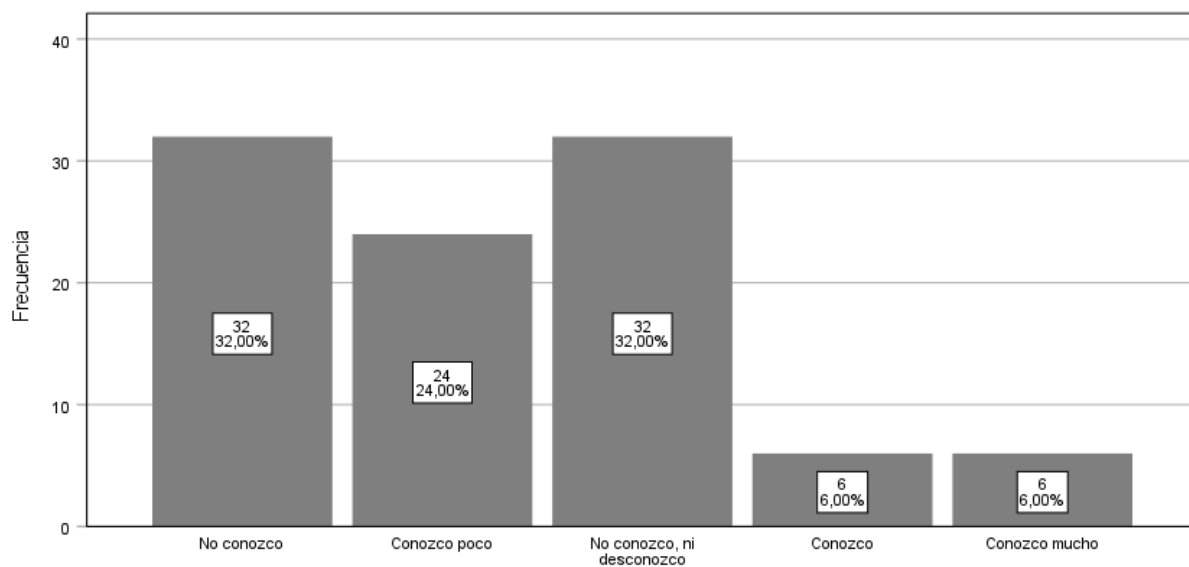
Ítem k)

Figura 11

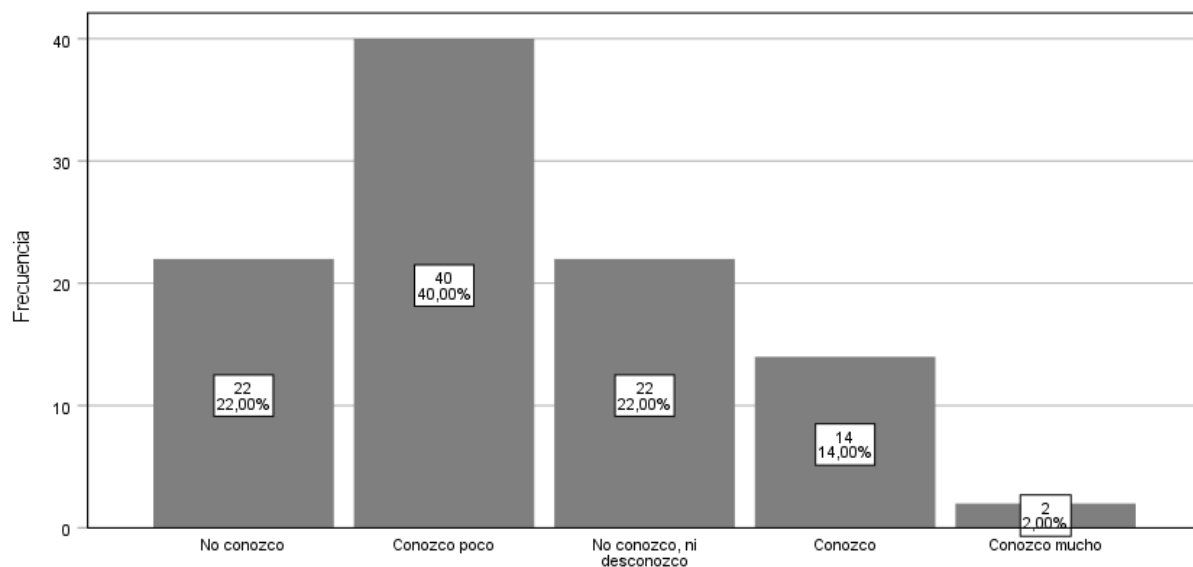
Cálculo del Impuesto Predial



Se observa en la Figura 11 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 10% (10) no conoce, el 46% (46) conoce poco, el 12% (12) no conoce ni desconoce, el 26% (26) conoce y el 6% (6) conoce mucho, respecto a que el cálculo del Impuesto Predial es la tasación de los valores que intervienen en la propiedad del Contribuyente, teniendo como base el Valor Castrol de este, que se obtiene de la multiplicación de la Superficie por los Valores Unitarios del suelo y la construcción.

Ítem 1)**Figura 12***Inafectaciones*

Se observa en la Figura 12 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 32% (32) no conoce, el 24% (24) conoce poco, el 32% (32) no conoce ni desconoce, el 6% (6) conoce y el 6% (6) conoce mucho, respecto a que la Inafectación es el beneficio a favor del Contribuyente que no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del pago de Impuesto, es decir no realiza el pago Predial.

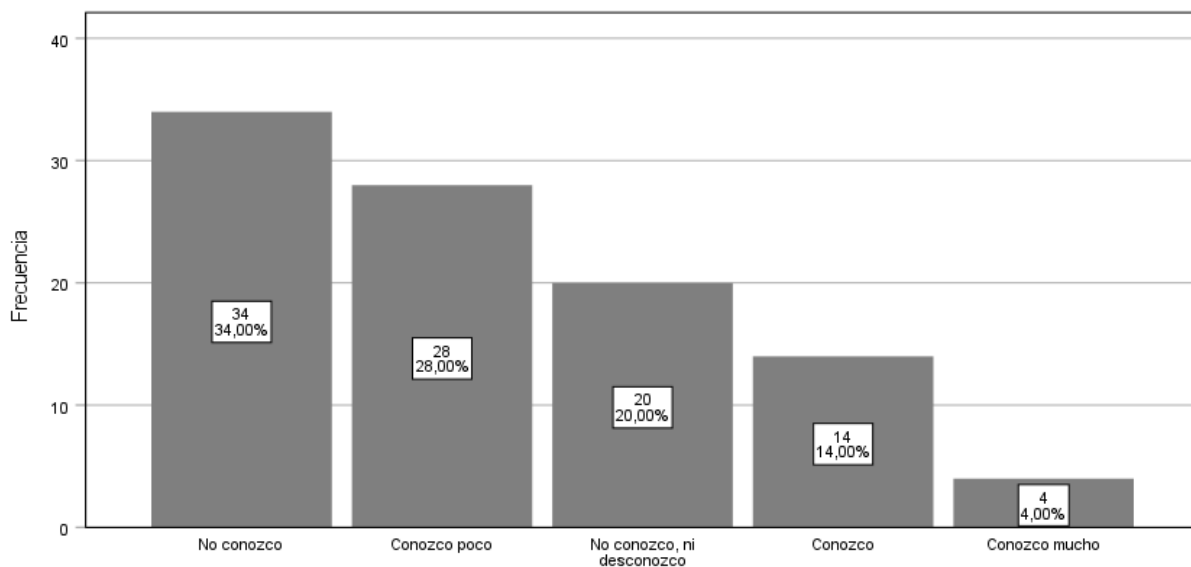
Ítem m)**Figura 13***Deducciones*

Se observa en la Figura 13 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 22% (22) no conoce, el 40% (40) conoce poco, el 22% (22) no conoce ni desconoce, el 14% (14) conoce y el 2% (2) conoce mucho, respecto a que las Deducciones son la disminución de un determinado monto al pago que como Contribuyentes tenemos que realizar a la Municipalidad.

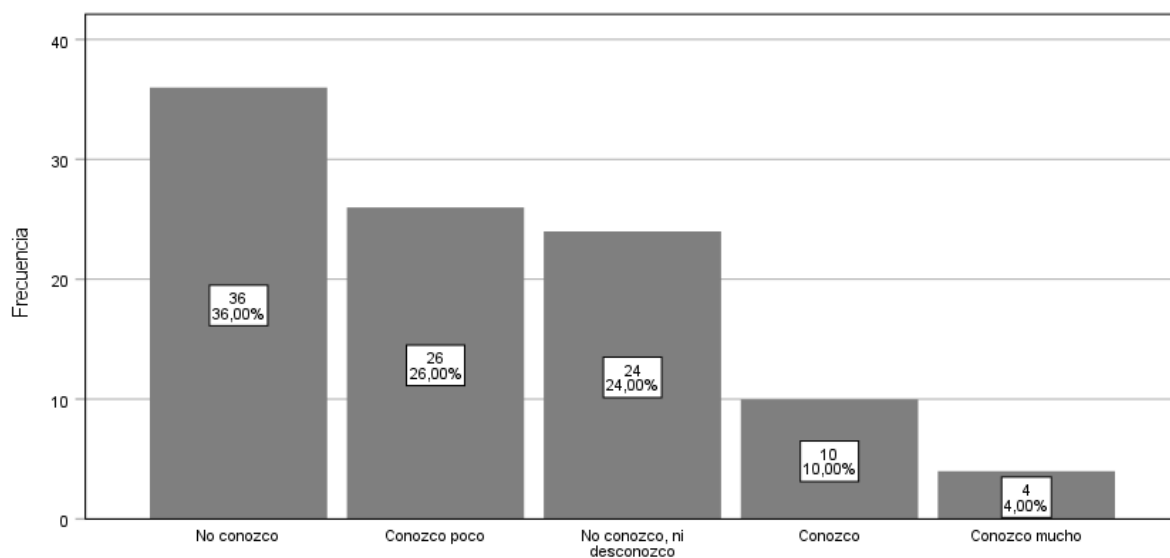
Ítem n)

Figura 14

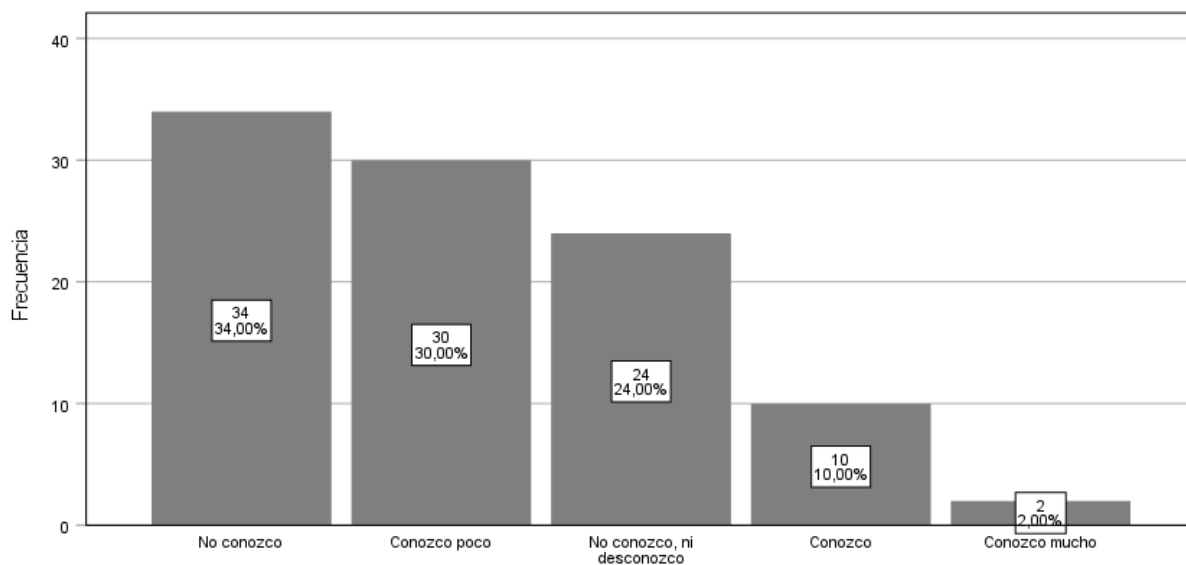
Infracciones



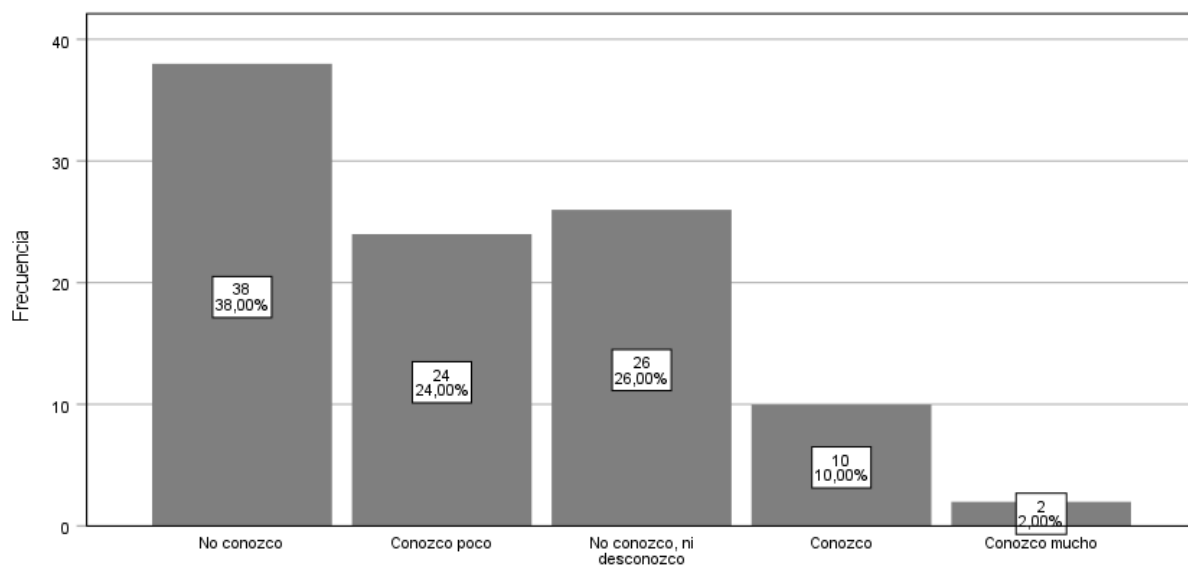
Se observa en la Figura 14 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 34% (34) no conoce, el 28% (28) conoce poco, el 20% (20) no conoce ni desconoce, el 14% (14) conoce y el 4% (4) conoce mucho, respecto a que las Infracciones son actos de transgresión a la Normativa Tributaria trayendo como consecuencia sanciones.

Dimensión: Fiscalización**Ítem o)****Figura 15***Objetivos de la Fiscalización*

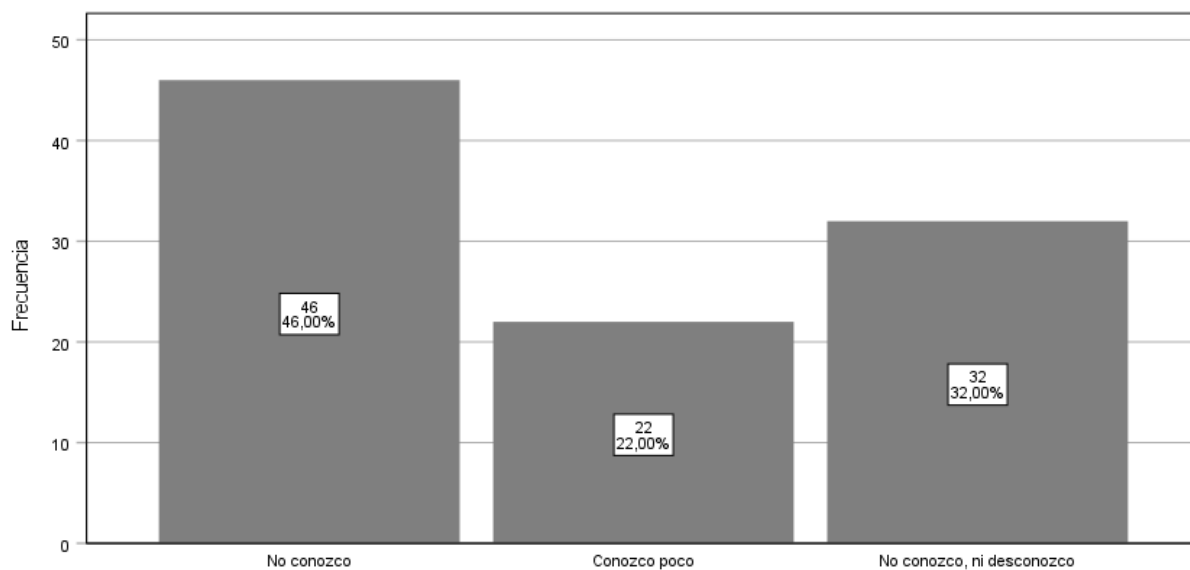
Se observa en la Figura 15 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 36% (36) no conoce, el 26% (26) conoce poco, el 24% (24) no conoce ni desconoce, el 10% (10) conoce y el 4% (4) conoce mucho, respecto a que los objetivos que tiene la Fiscalización son principalmente maximizar el cumplimiento Tributario, incrementando los niveles de Recaudación Predial aplicando la base Tributaria.

Ítem p)**Figura 16***Tipos de Fiscalización Tributaria*

Se observa en la Figura 16 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 34% (34) no conoce, el 30% (30) conoce poco, el 24% (24) no conoce ni desconoce, el 10% (10) conoce y el 2% (2) conoce mucho, respecto a que en la Fiscalización Tributaria, los ingresos obtenidos por el cumplimiento de Obligaciones adecuadas son mayores a los gastos incurridos en la Fiscalización y la Fiscalización Inductiva es, al contrario.

Ítem q)**Figura 17***Proceso de Fiscalización*

Se observa en la Figura 17 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 38% (38) no conoce, el 24% (24) conoce poco, el 26% (26) no conoce ni desconoce, el 10% (10) conoce y el 2% (2) conoce mucho, respecto a que el Proceso de Fiscalización consta de acciones que trabajan por determinar el correcto cumplimiento de la Obligación Tributaria por parte del Contribuyente.

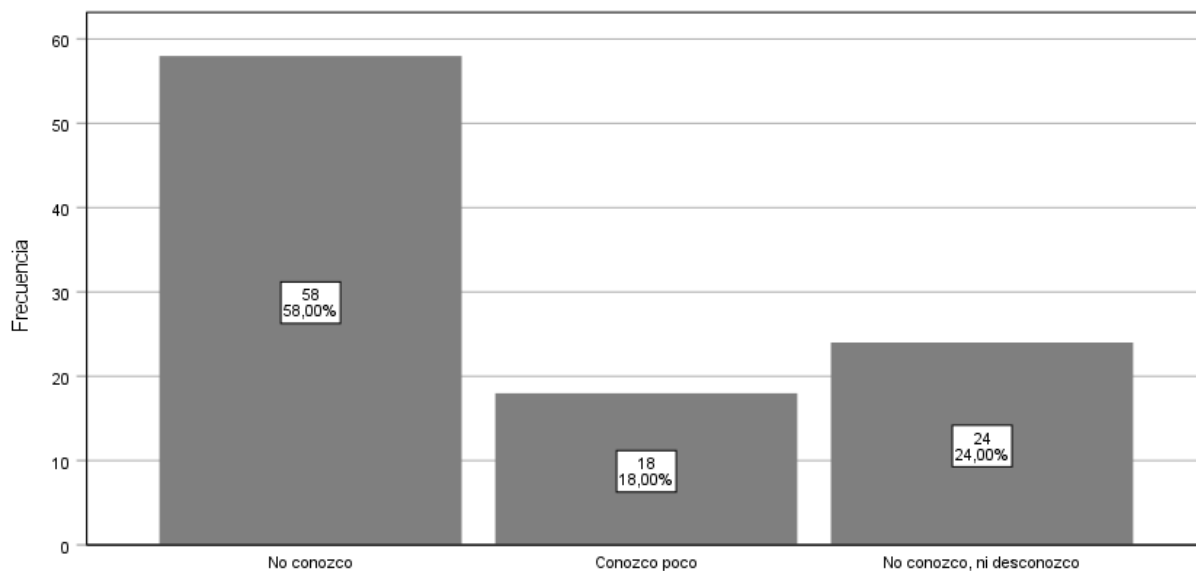
Dimensión: Gestión de cobranza**Ítem r)****Figura 18***Cobranza Ordinaria*

Se observa en la Figura 18 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 46% (46) no conoce, el 22% (22) conoce poco, el 32% (32) no conoce ni desconoce, respecto a que la Cobranza Ordinaria tiene como objetivo incentivarlos como contribuyentes a cumplir con las Obligaciones Tributarias Preventiva y Proactivamente ofreciéndonos capacitaciones e información necesaria.

Ítem s)

Figura 19

Cobranza Coactiva



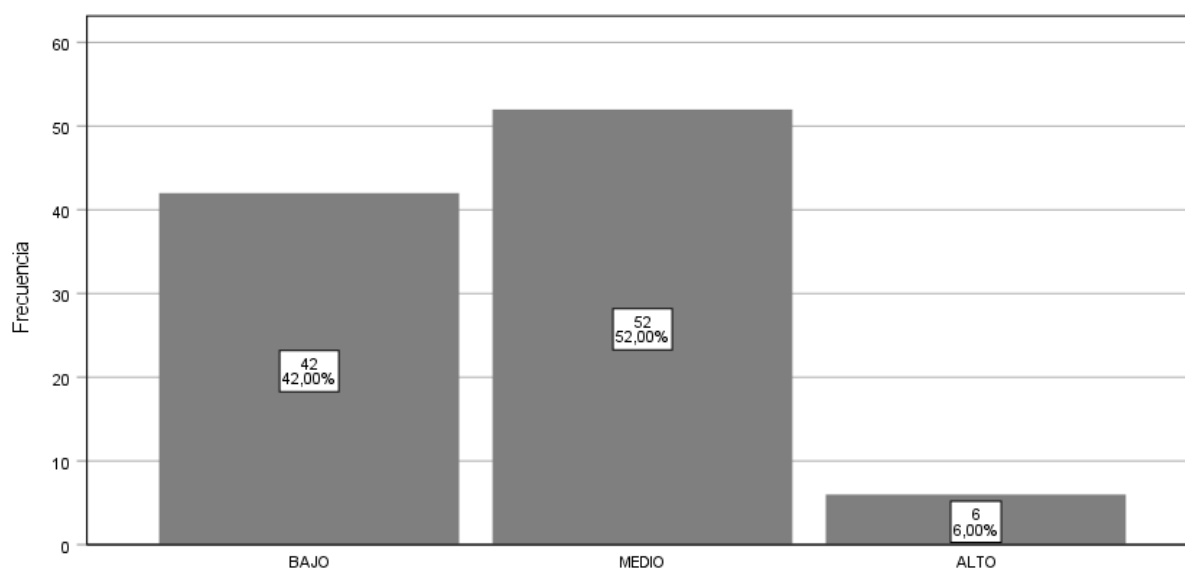
Se observa en la Figura 19 que, de los 100 Contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 58% (58) no conoce, el 18% (18) conoce poco, el 24% (24) no conoce ni desconoce, respecto a que la Cobranza Coactiva empieza al culminar la Cobranza Ordinaria con Acciones Coercitivas buscando nuestro cumplimiento como Contribuyentes respecto a nuestras Obligaciones Tributarias Impagas.

5.1.2 Baremos de las variables

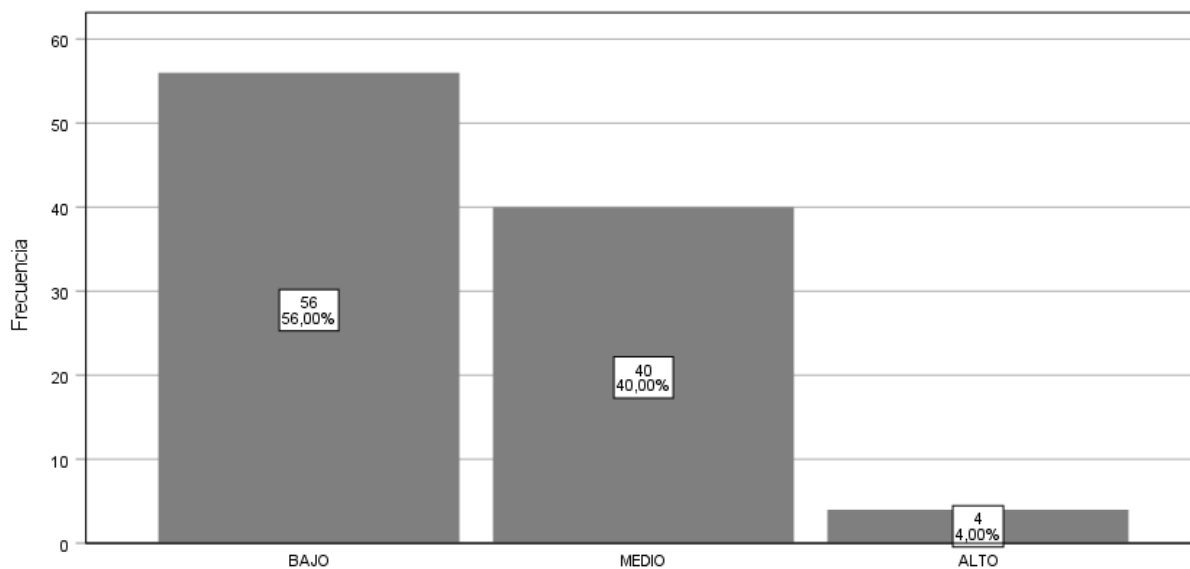
- Variable 1: Cultura Tributaria

Figura 20

Cultura Tributaria



Se observa en la figura 20 que, de los 100 contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 42% (42) tiene un nivel bajo, el 52% (52) tiene un nivel medio y el 6% (6) tiene un nivel alto de conocimiento, respecto a la Cultura Tributaria.

- Variable 2: Impuesto Predial**Figura 21***Impuesto Predial*

Se observa en la figura 21 que, de los 100 contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 56% (56) tiene un nivel bajo, el 40% (40) tiene un nivel medio y el 4% (4) tiene un nivel alto de conocimiento, respecto al Impuesto Predial.

5.1.3. Contrastación de la hipótesis

5.1.3.1 Procedimiento de recolección de datos. En la presente investigación, se consideró como primer paso la solicitud informativa sobre los Contribuyentes del Impuesto Predial a la Municipalidad del Distrito de la Encañada, después se realizó la revisión del instrumento para la recolección de datos en el cuestionario de 19 preguntas. Para la aplicación del cuestionario se realizó se realizó brindando las instrucciones necesarias a los encuestados y explicándoles detalladamente como debían marcar las respuestas según las alternativas. Terminada la evaluación, se revisaron las respuestas y los valores obtenidos fueron trasladados a una base de datos por variable y dimensiones a Microsoft Excel para su posterior procesamiento en SPSS versión 27.

5.1.3.2 Prueba de Normalidad.

Tabla 3

Prueba de Normalidad

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1	,074	100	,196	,972	100	,034
V2	,131	100	,000	,936	100	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Debido a que era una muestra mayor de 50 encuestados, se aplicaron 100 encuestas, la prueba de normalidad se realizó con Kolmogorov – Smirnov; así se evidencia que p-valor (0.196) es mayor que el valor de significancia (0.05) en la Variable 1 Cultura Tributaria , y p-valor (0.000) es menor que el valor de significancia (0.05) en la Variable 2 Impuesto Predial.

Por lo tanto, los datos no tienen distribución normal y le corresponde utilizar la estadística no paramétrica; asimismo, el estadístico para la prueba de hipótesis es el coeficiente de correlación Rho de Spearman.

5.1.3.1 Prueba de Hipótesis. Para realizar la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación Spearman se han seguido los pasos:

- **Hipótesis de investigación:**

Existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022.

- **Hipótesis Estadísticas:**

H1: Existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022.

H0: No existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022.

- **Asumimos nivel de confianza = 95%**

- **Margen de error = 5%**

- **Regla de decisión:**

$p > \alpha (0.05) = \text{acepta}$ Ho se rechaza la hipótesis alternativa

$p \leq \alpha (0.05) = \text{rechaza}$ Ho se acepta la hipótesis alternativa

Tabla 4*Contrastación de Hipótesis General*

<i>Correlaciones</i>		
		V1
Rho de Spearman	V2	Coeficiente de correlación ,736**
		Sig. (bilateral) ,000
		N 100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Podemos observar que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0,736, se determina que existe una correlación positiva media entre ambas variables; así mismo se evidencia que el p-valor (sig.=0.000) es menor que 0.05 permitiendo de esa manera aceptar la hipótesis alternativa: La Cultura Tributaria se relaciona de manera significativa con el Impuesto Predial en los Contribuyentes Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022; y por consecuente rechazar la hipótesis nula.

Tabla 5*Valores para determinar la intensidad de la correlación*

Valores	Interpretación
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación
+0.10	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

5.2. Discusión de Resultados.

El objetivo general de la presente investigación fue determinar la relación de la Cultura Tributaria con el Impuesto Predial en los Contribuyentes Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022, de la cual se obtuvo como resultados según el coeficiente de correlación Rho de Spearman igual a 0,736 y una significancia de 0,000 por lo que podemos deducir que existe una correlación positiva media entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial; resultado que coincide con Soto (2022) en su tesis titulada “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz” en su tesis para obtener Maestría e Gestión Pública donde tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz - Cajamarca, aplicando una metodología de tipo básica correlacional con diseño no experimental, con un enfoque cuantitativo, considerando una muestra de 137 contribuyentes. En los resultados más importantes se determinó que existe una relación significativa entre la variable de cultura tributaria y la variable de recaudación del impuesto predial en la provincia de Santa Cruz – Cajamarca, con el coeficiente Rho de Spearman 0,600**. con un $p= 0,000$, lo que permitió llegar a la conclusión que ante una adecuada cultura Tributaria se obtendrá una mejor recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz – Cajamarca.

En tal sentido, con lo referido anteriormente se confirma que a mayor Cultura Tributaria mayor cumplimiento de obligaciones del Impuesto Predial en los Contribuyentes Municipalidad Distrital de la Encañada.

Conclusiones

De la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Se logró determinar que existe relación positiva media según el coeficiente de correlación Rho de Spearman igual a 0,736 y una significancia de 0,000 ($0.000 < 0.05$), entre las variables de Cultura Tributaria y el Impuesto Predial. Entonces si los Contribuyentes de Municipalidad Distrital de la Encañada tienen mayor Cultura Tributaria mayor será su cumplimiento del Impuesto Predial.
2. Se concluye, según la Figura 20 que, de los 100 contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 42% (42) tiene un nivel bajo, el 52% (52) tiene un nivel medio y el 6% (6) tiene un nivel alto de conocimiento, respecto a la Cultura Tributaria, principalmente un nivel de conocimiento bajo y medio representando el 94% (94 contribuyentes), con respecto a la ausencia de conciencia tributaria (motivación, beneficio social, valores tributarios, cumplimiento en el pago del Tributo), la educación tributaria (grado de instrucción del contribuyente, acceso a información tributaria, difusión de información tributaria, asesoría tributaria); dejando como evidencia la falta de conciencia y educación tributaria en los contribuyentes manteniendo un bajo el nivel de conocimiento de Cultura Tributaria.
3. Se concluye, según figura 21 que, de los 100 contribuyentes encuestados de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el 56% (56) tiene un nivel bajo, el 40% (40) tiene un nivel medio y el 4% (4) tiene un nivel alto de conocimiento, respecto al Impuesto Predial. que, principalmente un nivel de conocimiento bajo y medio representando el 96% (96 contribuyentes), respecto al tratamiento tributario predial (sujetos del Impuesto Predial, registro Tributario, cálculo de Impuesto Predial, inafectaciones y deducciones, infracciones);

de la Fiscalización (objetivos, procesos, tipos de fiscalización); y Gestión de cobranza (Cobranza Ordinaria, Cobranza Coactiva); evidenciando el bajo nivel de conocimiento el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada.; siendo de esta manera obstaculizado el aumento de los pagos de Impuestos Prediales teniendo como consecuencia el obstaculizar el desarrollo ciudadano limitando sus beneficios.

Recomendaciones

1. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de la Encañada programar charlas informativas, talleres, cursos, para la población del Distrito de la Encañada, y así poder aumentar el nivel de conocimiento de Cultura Tributaria y el Impuesto Predial incentivándolos a cumplir con sus tributos.

2. Se recomienda a los centros Educativos tanto de la Encañada como de todos los distritos de Cajamarca y el Perú brindar mayor educación a sus alumnos con respecto a la tributación y así ir fomentando en ellos la Cultura Tributaria.

3. Se recomienda a los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada buscar aumentar su nivel de conocimiento bajo y medio de las variables y las dimensiones de la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial mediante talleres, charlas informativas, cursos, charlas que ofrece la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Colegio de Contadores Públicos del Perú, la Cámara de Comercio, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, así como otras instituciones capacitación públicas y/o privadas; para conocer las implicancias de la Cultura Tributaria tales como la ausencia de conciencia tributaria y educación tributaria para no incurrir en el incumplimiento de pago de Impuesto Predial.

Referencias:

- Alaña, Gonzaga, & Yáñez. (2018). *Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: Umet sede Machala*. Ecuador.
- Alarcón, G. (2007). *La conciencia fiscal y el fraude fiscal: factores que inciden en la tolerancia frente al fraude*. Madrid.
- Arias. (2006). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0092660/cap03.pdf>
- Armas, M., & Colmenares de Eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria.
- Artículo 75° del Texto Unico Ordenado (TUO). (2011).
- Sistema de Administración Tributaria (SAT). (2020).
- Aspasia. (2021). *Aspasia*. Obtenido de <https://grupoaspasia.com/es/glosario/metodo-de-investigacion-deductivo/#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20deductivo%20es%20un,de%20una%20serie%20de%20principios>.
- Bardales, P. (2017). Breves notas sobre la necesidad de una motivación rigurosa en los actos administrativos tributarios.
- Bazán. (2021). *La Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Cachachi, en el Periodo 2020*. Cachachi.
- Bernal. (2016). *La muestra y la población de estudio*.
- Calderón & Quispe. (2021). *Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuestos Prediales de la Municipalidad de Ate Vitarte, 2021*. Ate Vitarte.
- Cesare, C. M. (2019). *Sistemas del Impuesto Predial en América Latina y el Caribe*.

Cambridge: The Lincoln Institute of Land Policy.

Coronel & Pérez. (2015). *Cultura de la Población Colombiana con la Contribución del Impuesto Predial*. Latacunga.

Chávez (2015). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza*. Pastaza.

Código Tributario. (s.f.). Actos de la Administración Tributaria.

ConceptoDefinicion. (2021). *Concepto y definición*. Obtenido de

<https://conceptoDefinicion.net/grado-de-instruccion/>

Condorchua. (2022) Difusión Tributaria.

Decreto supremo N°156-2004-EF. (s.f.). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*.

Espinoza, L. (2022). *Sistema de recaudación tributaria de impuesto predial para*. Chiclayo.

Etecé, E. (2021, Julio). *Concepto*. Obtenido de <https://concepto.de/metodo-analitico/>

Vera, I. (2022, 02 22). *elEconomista.es*. Obtenido de

<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11629562/02/22/La-agonia-del-Impuesto-sobre-Patrimonio-solo-sobrevivira-en-Espana-Suiza-y-Noruega-.html>

Ivan T. Frolov. (2015). *Filosofía*. Obtenido de <https://www.filosofia.org/urss/ddf1984.htm>

Ley de Tributación Municipal. (s.f.). Decreto Legislativo N° 776.

López (2018). *La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota – 2017*. Chota.

Maigua. (2019). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga*. Latacunga.

Minga (2021). *La Cultura Tributaria y su Relación la Recaudación del Impuesto Predial de*

la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. Nueva Cajamarca

Ministerio de Economía y Finanzas. (2003). *GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL*.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL*.

Morales, M., Armas, M. E., & Colmenares de Eizaga, M. (2019). *CREENCIAS Y VALORES: PILARES FUNDAMENTALES DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS*. Obtenido de <https://www.urbe.edu/investigacion/centros/cicag-VI-jornada/ponencias/ponencia1.pdf>

Muguirra, A. (2021). *QuestionPro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva-e-investigacion-correlacional/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20correlacional%20se%20lleva%20a%20cabo%20para%20medir%20dos%20variables.&text=La%20investigaci%C3%B3n%20descriptiva%20es%20de,Es%>

Quantum. (2019). Obtenido de <https://quantumconsultores.com/que-podemos-ofrecerte/asesoria-y-auditoria-tributaria/#:~:text=Este%20servicio%20tiene%20como%20finalidad,tributarias%20vigentes%20en%20cada%20per%C3%ADodo>

Ramos, Y., & Orosco, D. (2020). *La educación tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los contribuyentes de las empresas comerciales en el distrito de Yanacancha periodo 2019*. Cerro de Pasco.

Roca. (2011). *Concepto. La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.

- Rodrigo & Zea (2021). *Cultura Tributaria y el pago del Impuesto Predial en los Contribuyentes del Distrito de Carabayllo, en el año 2021*. Carabayllo
- Romero & Rosales. (2018). *Responsabilidad Social Empresarial. Hacia una cultura tributaria en Empresas de Servicios*. Barranquilla, Colombia.
- Sabino. (1992). Obtenido de <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0102989/cap03.pdf>
- Sampieri. (2003). *Metodología de la Investigación*. Cuarta Edición.
- Soto. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz*. Santa Cruz.
- Super Intendencia Nacional de Administracion Tributaria (Sunat). (2022). *Texto Único Ordenado TUO*. (s.f.).
- Vera. (2019). *Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo*. TRUJILLO.

Apéndices:

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica

Título de la Investigación: “Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022”						
Investigador: Guadalupe de los Angeles Rojas Muñoz						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis general				
¿Cuál es la relación entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022?	Determinar la relación entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022	Existe relación significativa entre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022	Cultura Tributaria	Conciencia Tributaria	Motivación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cuantitativo - Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo y/o Correlacional - Diseño de investigación: No Experimental/Transversal - Método de investigación: Deductivo, Inductivo - Deductivo, Hipotético - Deductivo Analítico - Sintético - Población: Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada - Muestra: 100 Contribuyentes de la zona urbana - Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario
					Beneficio Social	
					Valores Tributarios	
				Cumplimiento en el pago del Tributo		
				Educación Tributaria	Grado de Instrucción del Contribuyente	
					Acceso a Información Tributaria	
		Difusión de Información Tributaria				
		Impuesto Predial	Tratamiento Tributario Predial	Sujetos del Impuesto Predial		
				Registro Tributario		
				Cálculo del Impuesto Predial		
				Inafectaciones y deducciones		
			Fiscalización	Infracciones		
				Objetivos de la Fiscalización		
		Gestión de Cobranza	Cobranza Ordinaria	Tipos de Fiscalización Tributaria		
				Proceso de fiscalización		
				Cobranza Coactiva		
¿Cuál es el nivel de conocimiento de Cultura Tributaria que tienen los Contribuyentes Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022?	Determinar el nivel de conocimiento de Cultura Tributaria que tienen los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022					
¿Cuál es el nivel de conocimiento del Impuesto Predial que tienen los Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada 2022?	Determinar el nivel de conocimiento del Impuesto Predial existente en los Contribuyentes de Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022					

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Cuestionario sobre Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los
Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022**

Esta investigación tiene el propósito de recaudar información sobre la Cultura Tributaria y el Impuesto Predial en los Contribuyentes de Municipalidad Distrital de la Encañada, 2022 mediante este cuestionario para el cual se le pide contestar de manera sincera y a la vez se agradece anticipadamente su colaboración.

INDICACION:

MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA

CADA ITEM:

Variable: Cultura Tributaria

Dimensión: Conciencia Tributaria

a) Los Contribuyentes somos motivados a cumplir oportunamente sus Obligaciones Tributarias.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

- b) Los Contribuyentes somos beneficiados de diferentes maneras como Derechos, Exoneraciones, Inafectaciones, etc.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco, ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho
- c) Los Valores Tributarios son opiniones, principios e ideas que como Contribuyentes tenemos respecto al cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco, ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho
- d) Los ciudadanos tenemos el deber de cumplir con el pago de Tributos para que quien los maneje pueda brindar los bienes y servicios públicos que la sociedad necesite.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco, ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho

Dimensión: Educación Tributaria

- e) Dentro de los Grados de Instrucción como Contribuyentes, nos brindan preparación respecto a la Contribución de Impuesto Predial.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco, ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho

- f) Cuento con la facilidad de acceder a Información Tributaria.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco, ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho
- g) La Municipalidad difunde información sobre el Impuesto Predial y la importancia del cumplimiento de pago de este.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco, ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho
- h) Nos brindan Asesoramiento Tributario para la resolución de dificultades y el correcto cumplimiento de las obligaciones respecto al Impuesto Predial.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco, ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho

Variable: Impuesto Predial

Dimensión: Tratamiento Tributario Predial

- i) Los Sujetos del Impuesto Predial somos los Contribuyentes, el Responsable Solidario, Responsable Sustituto y el Sujeto Activo.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco, ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho

j) El Registro Tributario es un instrumento que busca simplificar los procesos en el cual se encuentra actualizado el Padrón de los Contribuyentes con respecto a sus Tributos.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco, ni desconozco
4. Conozco
5. Conozco mucho

k) El cálculo del Impuesto Predial es la tasación de los valores que intervienen en la propiedad del Contribuyente, teniendo como base el Valor Castral de este, que se obtiene de la multiplicación de la Superficie por los Valores Unitarios del suelo y la construcción.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco, ni desconozco
4. Conozco
5. Conozco mucho

l) La Inafectación es el beneficio a favor del Contribuyente que no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del pago de Impuesto, es decir no realiza el pago Predial.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco, ni desconozco
4. Conozco
5. Conozco mucho

m) Las Deducciones son la disminución de un determinado monto al pago que como Contribuyentes tenemos que realizar a la Municipalidad.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco, ni desconozco
4. Conozco

5. () Conozco mucho

n) Las Infracciones son actos de transgresión a la Normativa Tributaria trayendo como consecuencia sanciones.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

Dimensión: Fiscalización

o) Los objetivos que tiene la Fiscalización son principalmente maximizar el cumplimiento Tributario, incrementar los niveles de Recaudación Predial aplicando la base Tributaria.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

p) En la Fiscalización Tributaria, los ingresos obtenidos por el cumplimiento de Obligaciones adecuadas son mayores a los gastos incurridos en la Fiscalización y la Fiscalización Inductiva es, al contrario.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

q) El Proceso de Fiscalización consta de acciones que trabajan por determinar el correcto cumplimiento de la Obligación Tributaria por parte del Contribuyente.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

Dimensión: Gestión de Cobranza

r) La Cobranza Ordinaria tiene como objetivo incentivarlos como contribuyentes a cumplir con las Obligaciones Tributarias Preventiva y Proactivamente ofreciéndonos capacitaciones e información necesaria.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

s) La Cobranza Coactiva empieza al culminar la Cobranza Ordinaria con Acciones Coercitivas buscando nuestro cumplimiento como Contribuyentes respecto a nuestras Obligaciones Tributarias Impagas.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos

Variable 1: Cultura tributaria

Tabla 6

Resumen de procesamiento de casos de variable 1

		N	%
Casos	Válido	70	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	70	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 7

Estadísticas de fiabilidad variable 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
,858	8

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.858 que revela una buena consistencia interna para aplicar el cuestionario.

Variable 2: Impuesto Predial

Tabla 8

Resumen de procesamiento de casos de variable 2

		N	%
Casos	Válido	70	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	70	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 9

Estadísticas de fiabilidad variable 2

<u><i>Estadísticas de fiabilidad</i></u>	
<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N de elementos</u>
.911	11

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.911 que revela una buena consistencia interna para aplicar el cuestionario.

Anexos:***Anexo A: Consentimiento Informado***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



Encañada, 11 de julio del 2023

Carta N° 13-2023-UAT/MDLE

Señor (a) : **Guadalupe de los Ángeles Rojas Muñoz**
Asunto : Remite información.
Referencia : Carta S/N.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez dar contestación a lo solicitado mediante el documento de la referencia.

- El 2022 tuvimos 1,033 contribuyentes.
- El 2023 hasta el mes de junio, 659 contribuyentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Cc.

Archivo.

Anexo B. Base de datos SPSS v27

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

66 : V1D1 Visible: 28 de 28 variables

	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8
1	Conozco p...	Conozco	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...
2	No conozc...	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...
3	No conozc...	No conozco	No conozc...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	No conozco	No conozc...
4	No conozc...	Conozco p...	Conozco	Conozco ...	Conozco ...	Conozco ...	No conozco	No conozc...
5	Conozco	No conozc...	Conozco p...	No conozc...	Conozco	Conozco p...	Conozco p...	No conozco
6	Conozco p...	No conozco	No conozco	Conozco	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozco
7	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco	No conozc...	No conozc...	Conozco p...
8	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco p...	No conozco	Conozco p...	No conozco	No conozco
9	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozco
10	Conozco p...	Conozco p...	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco ...	No conozco	Conozco p...
11	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	Conozco p...	Conozco p...
12	No conozco	No conozco	Conozco p...	Conozco	No conozc...	No conozc...	No conozco	No conozc...
13	No conozc...	No conozc...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	Conozco p...
14	Conozco	No conozc...	No conozc...	Conozco	Conozco p...	No conozc...	No conozco	Conozco p...
15	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco
16	No conozc...	Conozco p...	Conozco	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...
17	No conozc...	No conozc...	No conozc...	Conozco	Conozco p...	Conozco	No conozc...	Conozco p...
18	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...
19	No conozc...	Conozco p...	No conozc...	Conozco	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozco
20	No conozc...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	Conozco	No conozc...
21	No conozc...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

66 : V1D1 Visible: 28 de 28 variables

	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15	Item16	Item17	Item18	Item19
31	No conozc...	Conozco	Conozco	Conozco ...	Conozco	No conozc...	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco p...	Conozco p...
32	No conozc...	Conozco p...	No conozco	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco
33	Conozco p...	No conozco	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozco	No conozc...	No conozc...
34	No conozco	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozco
35	No conozco	No conozco	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	No conozco
36	No conozc...	Conozco	No conozc...	No conozc...	Conozco	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	Conozco	Conozco p...	Conozco p...
37	No conozco	No conozco	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	No conozco	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	No conozco
38	Conozco p...	No conozc...	Conozco	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozc...	No conozc...
39	No conozco	No conozco	Conozco p...	No conozco	Conozco p...	No conozco	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozco
40	No conozco	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...
41	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozco
42	No conozco	No conozco	Conozco	Conozco p...	No conozco	Conozco	Conozco	No conozc...	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...
43	Conozco p...	Conozco	Conozco	Conozco p...	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozc...	No conozco	No conozco
44	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	No conozco	No conozco	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...
45	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco p...	No conozco	No conozco	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozco
46	Conozco p...	Conozco	Conozco ...	No conozc...	Conozco p...	Conozco	No conozc...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	No conozc...
47	No conozco	No conozc...	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco
48	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...
49	Conozco p...	No conozc...	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozc...	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco
50	Conozco	Conozco	Conozco	No conozc...	Conozco p...	Conozco p...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...	No conozc...
51	Conozco p...	Conozco p...	Conozco p...	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Estadísticas de elemento
 Estadísticas de total de elem
 Estadísticas de escala
 stro
 idad
 título
 Notas
 Escala: ALL VARIABLES
 Título
 Resumen de procesamiento
 Estadísticas de fiabilidad
 Estadísticas de elemento
 Estadísticas de total de elem
 Estadísticas de escala
 stro
 idad
 título
 Notas
 Escala: ALL VARIABLES
 Título
 Resumen de procesamiento
 Estadísticas de fiabilidad
 Estadísticas de elemento
 Estadísticas de total de elem
 Estadísticas de escala
 stro
 idad
 título
 Notas
 Escala: ALL VARIABLES
 Título
 Resumen de procesamiento
 Estadísticas de fiabilidad
 Estadísticas de elemento
 Estadísticas de total de elem
 Estadísticas de escala

Fiabilidad

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	70	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	70	100,0

^a La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,934	19